MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 1 AVIONES
"SV. OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ"

Al contestar, cite este número

Radicado Nº 2026676007984933. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1.

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa Especializada y Contable de Aviación
Aeropuerto Internacional el Dorado - Entrada No. 6 - Nueva Zona de Aviación
Bogotá D.C.

Asunto: Entrega paquete de pago.

Con toda atención, me permito entregar al señor Coronel Director Central Administrativa Especializada y Contable de Aviación, los documentos soportes para pago correspondiente al contrato No. 180-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICION DE REPUESTOS AERONAUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJERCITO NACIONAL" por un valor de $162.927,936,00 con la empresa STAR LOGISTICS SAS.

Respetuosamente,

Capitán CAMILA ALEJANDRA MOLINA GALINDO
Supervisora del Contrato No. 180-CENACAVIACIÓN-2025

Anexo: Uno (Cuatro Siete 47 folios)

BAMAV1

Scanned with CamScanner

Ct Molina
3105680029

SEL ABREVIADA P- 4200398566

47

LISTA DE VERIFICACIÓN PAQUETES DE PAGO DE CONTRATOS CENAC AVIACIÓN
Anexo 1

Actualizado: 19-FEBRERO-2024

FECHA REVISIÓN SAP: 0744626 64126

CONTRATO No: CTTO 180- CENACAVI 2025
EMPRESA: STAR LOGISTIC SAS
V/R CTTO PPAL: 162.927.936,00
ADICIÓN :
V/R TOTAL CTTO:
PAGO PARCIAL: 82 816 536,00
PAGO FINAL:

10366859
6000392953
4600264870

RESERVA
VIGENCIA

		CONTROL DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1		PANTALLAZO SIIF FACTURA (CONTADURIA) (todos los pagos)	OK. 12-03-2026
2	✓	C.D.P (primer pago)	
3		CONTRATO (primer pago) ORDEN DE COMPRA (todos los pagos)	Falta
4		APROB.POLIZA GARANTIA UNICA (primer pago)	
5	✓	C.R.P (todos los pagos)	
6		MODIFICATORIO ADICIÓN / REDUCCIÓN (cuando aplique)	
7		APROB.POLIZA MODIFICATORIO (cuando aplique)	
8		ACTA INICIO (OBRA Y/O SERVICIOS) (primer pago) (firmas en original)	ORIGINAL
9	✓	FACTURA	✓
10		NOTA DEBITO_____ CREDITO_____	
11		ENTRADA BIENES Y/O SERVICIOS (reparables / cuando aplique)	
12		ACTA DE RECIBO SATISFACCIÓN (firmas en original)	
13		FICHAS TECNICAS ARCHIVO EXCEL FO-JEMPP-CEDE4-1473	
14		DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN (cuando aplique)	
15		INFORME DE SUPERVISIÓN (firma en original)	%EJECUCION_____%/ PAGO_____%
16	✓	CERT.PARAFISCALES (actualizado)	
17	✓	PLANILLA PARAFISCALES (SALUD: mes inmediatamente anterior - PENSIÓN: dos meses anterior)	
18		FORMATO SUPERVISOR VERFICIACION PAGO PARAFISCALES (todos los pagos)	BIENES: SI058823 94
19	✓	RUT ACTUALIZADO (primer pago)	SI-0141
20	✓	CERTIFICACIÓN BANCARIA (todos los pagos) (no mayor a 90 dias)	
21	✓	ACTA DE VERIFICACIÓN DE BIENES (firma en original)	
22		OTROS:	

REVISÓ: _____ SAP

REVISÓ: _____ FACTURACIÓN FECHA ENTREGA SUPERVISOR

REVISÓ: _____ SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Revisado Contractual CENAC

St Gracia

ENTREGADO POR CONTRACTUAL AL SUPERVISOR

FECHA: _____

HORA: _____

RP= 9483

Scanned with CamScanner

OBJETO DEL COTRATO:	CONTRATO 180 CENACAVIACION 2025

No. FACTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	FECHA
SLFE1012	2.00	780,400.00	1,560,800.00		$ 1,560,800.00	20/02/2026
SLFE1012	2.00	3,420,100.00	6,840,200.00		$ 6,840,200.00	20/02/2026
SLFE1012	4.00	20,180.00	80,720.00		$ 80,720.00	20/02/2026
SLFE1012	4.00	341,000.00	1,364,000.00		$ 1,364,000.00	20/02/2026
SLFE1012	4.00	5,423,400.00	21,693,600.00		$ 21,693,600.00	20/02/2026
SLFE1012	4.00	658,400.00	2,633,600.00		$ 2,633,600.00	20/02/2026
SLFE1012	4.00	603,400.00	2,413,600.00		$ 2,413,600.00	20/02/2026
SLFE1012	4.00	2,425,700.00	9,702,800.00		$ 9,702,800.00	20/02/2026
SLFE1012	4.00	2,640,400.00	10,561,600.00		$ 10,561,600.00	20/02/2026
SLFE1012	4.00	690,300.00	2,761,200.00		$ 2,761,200.00	20/02/2026
SLFE1012	4.00	2,100,500.00	8,402,000.00		$ 8,402,000.00	20/02/2026
SLFE1012	4.00	865,400.00	3,461,600.00		$ 3,461,600.00	20/02/2026
SLFE1012	2.00	1,850,400.00	3,700,800.00		$ 3,700,800.00	20/02/2026
SLFE1012	4.00	1,910,004.00	7,640,016.00		$ 7,640,016.00	20/02/2026
TOTAL	**50.00**	**23,729,584.00**	**82,816,536.00**	**-**	**$ 82,816,536.00**	

STAR LOGISTCS S.A.S					
CONTRATO 180 CENCACAVIACION 2025					
RETENCONES -IMPUESTOS					
NOMBRE RETENCI	BASE	BASE APROXIMADA	%	TOTAL	TOTAL APROXIMADO
REFUENTE	82,816,536.00	82,840,000.00	2.50%	2,070,413.40	2,071,000.00
RETEIVA	-	-	15%	-	-
RETEICA	82,816,536.00	82,880,434.78	1.104%	914,294.56	915,000.00
TOTAL DE DEDUCCIONES				2,984,707.96	2,986,000.00
NETO A PAGAR				**79,831,828.04**	**79,830,536.00**
ADQUISICION DE REPUESTOS AERONAUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA ORDINARIA 2025					
RESERVA					

BIENES Y/O SERVICIOS			
REGIMEN TRIBUTARIO		REG ORDINARIO	
CUENTAS			
151409001	Repuestos	$ 82,816,536.00	CR
151409001	llantas y accesorios		CR
240101001	Bienes	$ 82,816,536.00	DB
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACION DE SERVICIOS:		BOGOTA D.C.	
VALOR A OBLIGAR :		$ 82,816,536.00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :		162,927,936.00	
RUBRO : EQUIPO DE TRANSPORTE		A-02-02-01-004-009	
RECURSO 10			

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE MANTENIMIENTO DE AVIACION No1 AVIONES

Acta **N° 2026676007625823 /**

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 24 de febrero de 2026

Intervienen: Capitán. CAMILA ALEJANDRA MOLINA GALINDO
Comandante compañía BRAVO BAMAV1
Supervisora Contrato No. 180-CENACAVIACIÓN-2025
Señor. JOSE DAVID ORTEGON
Representante legal STAR LOGISTICS SAS

Asunto: TRATA DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCION DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA Nº 180-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA ORDINARIA 2025 CELEBRADO ENTRE MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA STAR LOGISTICS SAS.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DE LOS BIENES	
CONTRATO No.	CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 180-CENACAVIACIÓN- 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA ORDINARIA 2025
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará la totalidad de la suma del contrato, a la empresa STAR LOGISTICS SAS, identificado con NIT 900468141- 4 mediante giro directo a la CUENTA CORRIENTE No.046343513 DEL BANCO DE BOGOTÁ a nombre de STAR LOGISTICS SAS de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibido a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto

Scanned with CamScanner

	Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista. Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
CONTRATISTA	Señor JOSÉ DAVID ORTEGÓN Representante legal STAR LOGISTICS SAS
SUPERVISOR	Capitán. CAMILA ALEJANDRA MOLINA GALINDO Cargo: Comandante compañía BRAVO BAMAV1 Supervisor Contrato No. 1780CENACAVIACIÓN-2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($162.927,936.00) incluidos impuestos de ley que aplique. De acuerdo con los siguientes valores unitarios ofertados
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 de diciembre de 2025
PLAZO DE VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta corresponde al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
VALOR ADICIÓN	N/A

Scanned with CamScanner

FECHA PRORROGA	N/A
VALOR FINAL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($162.927,936.00) incluidos impuestos de ley que aplique. De acuerdo con los siguientes valores unitarios ofertados

En Bogotá el día 24 de febrero de 2026, se reunieron el señorita Capitán Camila Alejandra Molina Galindo , por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN, en su calidad de supervisor del Contrato No. 180-CENACAVIACIÓN-2025 y el Señor José David Ortegón delegado empresa STAR LOGISTICS SAS, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción total del objeto del contrato descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Se aclara que el siguiente material se recibe de acuerdo a la resolución Nº20261800024238 63 del 27 de enero del 2026 emitida por la CENACAVIACION; de igual manera acta de inspección Nº2026672002793666 de fecha 24 de febrero del 2026.

A continuación, se describe de manera detallada los bienes y servicios así:

DESCRIPCIÓN DE LO BIENES ENTREGADOS

PRIMERA ENTREGA
RUBRO A-02-02-01-004-009
EQUIPO DE TRANSPORTE.

FACTURA No SLFE 1012 DE FECHA DE 20 FEBRERO DE 2026

Nº	ITEM	LOTE	P/N	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD CTO	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	1	15	6.00X6	NEUMATICO LLANTA NARIZ	2	$ 780,400.00	$1,560,800.00
2	3	15	790330-157	TUBE ASSY RIGHT BRAKE	2	$3,420,100.00	$6,840,200.00
3	5	15	AN975-5	WASHER	4	$20,180.00	$80,720.00
4	1	16	ED13373-1	BUSHING	4	$341,000.00	$1,364,000.00
5	4	16	330085-17	RETAINER SPRING	4	$5,423,400.00	$21,693,600.00
6	5	16	AN386-4-28	PIN TAPERED	4	$658,400.00	$2,633,600.00
7	6	16	ED12430	STUD COLLAR	4	$603,400.00	$2,413,600.00
8	7	16	ED12420	PIN DRAG BRACE	4	$2,425,700.00	$9,702,800.00
9	8	16	ED12421	BOLT PIN	4	$2,640,400.00	$10,561,600.00
10	10	16	ED12393	SPACER PULLEY	4	$690,300.00	$2,761,200.00

Scanned with CamScanner

11	11	16	ED10312	WASHER	4	$2,100,500.00	$8,402,000.00
12	12	16	ED13372-3	LOCKPIN	4	$865,400.00	$3,461,600.00
13	13	16	ED12237-3	PULLEY	2	$1,850,400.00	$3,700,800.00
14	14	16	ED12437	PIN	4	$1,910,004.00	$7,640,016.00
TOTAL					50	-	$82,816,536.00

BALANCE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS.

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA	24/FEB/26	$82,816,536.00
TOTAL SERVICIOS RECIBIDOS		$82,816,536.00
PENDIENTE POR RECIBIR		$80.111.400,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 162,927,936,00
VALOR ADICION		$ 0,00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		$ 162,927,936,00

CONSTANCIAS

El supervisor hace constar que los bienes contratados han sido entregados de manera parcial por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

ANEXOS

FACTURA SLFE 1012
Acta de inspección y recepción
Planilla de parafiscales
Certificado de parafiscales

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Señor **JOSE DAVID ORTEGON** Representante legal STAR LOGISTICS SAS	Capitán **CAMILA ALEJANDRA MOLINA GALINDO** Comandante de compañía BAMAV1 Supervisor Contrato No. 180-CENACAVIACIÓN-2025

Scanned with CamScanner

STAR LOGISTICS S.A.S

NIT : 900,468,141 - 4
CL 64B 71A 36
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
8059822 3000447
info@starlogistics.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4669 Tarifa 9,66

Cliente	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION		
NIT	830,039,207 - 8	**Teléfono**	7456040
Dirección	AV EL DORADO NUEVA ZONA DE AVIACION P6 HANG19	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	4
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**Remisión**	2.540

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
SLFE 1012

Fecha y Hora de Factura

Generación	2026-02-20	11:49:01
Expedición	2026-02-20	11:49:58
Vencimiento	2026-03-20	

Referencia	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
6-00X6	NEUMATICO LLANTA NARIZ	EA	2	780,400.00	1,560,800.00
790330-157	TUBE ASSY RIGHT BRAKE	EA	2	3,420,100.00	6,840,200.00
AN975-5	WASHER	EA	4	20,180.00	80,720.00
ED13373-1	BUSHING	EA	4	341,000.00	1,364,000.00
330085-17	RETAINER SPRING	EA	4	5,423,400.00	21,693,600.00
AN386-4-28	PIN TAPERED	EA	4	658,400.00	2,633,600.00
ED12430	STUD COLLAR	EA	4	603,400.00	2,413,600.00
ED12420	PIN DRAG BRACE	EA	4	2,425,700.00	9,702,800.00
ED12421	BOLT PIN	EA	4	2,640,400.00	10,561,600.00
ED12393	SPACER PULLEY	EA	4	690,300.00	2,761,200.00
ED10312	WASHER	EA	4	2,100,500.00	8,402,000.00
ED13372-3	LOCKPIN	EA	4	865,400.00	3,461,600.00
ED12237-3	PULLEY	EA	2	1,850,400.00	3,700,800.00
ED12437	PIN	EA	4	1,910,004.00	7,640,016.00

Total Bruto	82,816,536.00
Total a Pagar	**$ 82.816.536,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Credito 30 Dias Transferencia Débito Interbancario 82.816.536,00 Cuota 1 Vence el 2026-03-20
Clientes S.Pub

VALOR EN LETRAS

Ochenta Y Dos Millones Ochocientos Dieciseis Mil Quinientos Treinta Y Seis Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

#$15-01-03-064;180-CENACAVIACIÓN-2025;SERGIO.ALVAREZCA@BUZONEJERCITO.MIL.CO#$

ITEM 1 PN ES 6.00X6 NEUMATICO LLANTA NARIZ

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Firma Elaborado por : AUXILIAR CONTAB

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764103519842 **aprobado en** 2025-12-22 **vigente** 24 Meses, **prefijo** SLFE **desde el número** 1001 **al** 2000

CUFE :a73b4e23d3deb10b86ac695033f4d4a3d32f7f0edb75c28329b40753451f2422c60c4eac5c8d5567174b0f5b17a71e10

ORIGINAL

Scanned with CamScanner

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003863531-2026 MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón Abast. Aviación MOC	830039207-6	EBAA	EW09	24.02.2026	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
STAR LOGISTICS S.A.S	9004681414		4200398566	ALM GENERAL

TRAZABILIDAD: ACTA 72002793666 / FACTURA SLFE1012 / E/M CONTRATO 180 CENAC / E/M CONTRATO 180CENAC AVIACION 2025 AVIONES

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1401529	CTO1800030		NEUMATICO MARATHO						
		2,00	C/U	780.400,00	1.560.800,00				
1211656	CTO1800031		TUBE ASSY RIGHT B						
		2,00	C/U	3.420.100,00	6.840.200,00				
1174919	CTO1800032		WASHER,RECESSED						
		4,00	C/U	20.180,00	80.720,00				
1126479	CTO1800033		BUSHING						
		4,00	C/U	341.000,00	1.364.000,00				
1537822	CTO1800034		RETAINER, SPRING						
		4,00	C/U	5.423.400,00	21.693.600,00				
1075110	CTO1800035		PIN, TAPERED, THR						
		4,00	C/U	658.400,00	2.633.600,00				
1126471	CTO1800036		STUD COLLAR						
		4,00	C/U	603.400,00	2.413.600,00				
1076171	CTO1800037		PIN DRAG BRACE						
		4,00	C/U	2.425.700,00	9.702.800,00				

TOTALES 82.816.536,00

MONTO: OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA

POST-FIRMA

Scanned with CamScanner

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003863531-2026 MOVIMIENTO: 101

MATNR	LOTE	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1076172	CTO1800038		BOLT PIN						
		4,00	C/U	2.640.400,00	10.561.600,00				
1067598	CTO1800039		SPACER PULLEY						
		4,00	C/U	690.300,00	2.761.200,00				
1145125	CTO1800040		WASHER						
		4,00	C/U	2.100.500,00	8.402.000,00				
1096509	CTO1800041		LOCK PIN						
		4,00	C/U	865.400,00	3.461.600,00				
1076167	CTO1800042		PULLEY						
		2,00	C/U	1.850.400,00	3.700.800,00				
1076176	CTO1800043		PIN						
		4,00	C/U	1.910.004,00	7.640.016,00				

Scanned with CamScanner

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003863531/2026

DOCUMENTO No: 5000000221 / 2026	DEBITOS	CREDITOS
1514090020 Llantas y Accesorios	1.560.800,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.560.800,00
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en	1.560.800,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.560.800,00
1514090010 Repuestos	6.840.200,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		6.840.200,00
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en	6.840.200,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		6.840.200,00
1514090010 Repuestos	80.720,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		80.720,00
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en	80.720,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		80.720,00
1514090010 Repuestos	1.364.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.364.000,00
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en	1.364.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		1.364.000,00
1514090010 Repuestos	21.693.600,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		21.693.600,00
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en	21.693.600,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		21.693.600,00
1514090010 Repuestos	2.633.600,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.633.600,00
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en	2.633.600,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.633.600,00
1514090010 Repuestos	2.413.600,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.413.600,00
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en	2.413.600,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.413.600,00
1514090010 Repuestos	9.702.800,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		9.702.800,00
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en	9.702.800,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		9.702.800,00
1514090010 Repuestos	10.561.600,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		10.561.600,00
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en	10.561.600,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		10.561.600,00
1514090010 Repuestos	2.761.200,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.761.200,00
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en	2.761.200,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.761.200,00
1514090010 Repuestos	8.402.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		8.402.000,00
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en	8.402.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		8.402.000,00
1514090010 Repuestos	3.461.600,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.461.600,00
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en	3.461.600,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.461.600,00
1514090010 Repuestos	3.700.800,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.700.800,00
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en	3.700.800,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.700.800,00
1514090010 Repuestos	7.640.016,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		7.640.016,00

2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		7.640.016,00
TOTALES:	165.633.072,00	165.633.072,00

Scanned with CamScanner

SIIF Nación	Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante	Usuario Solicitante:	MHfeiguer — JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA
		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
		Fecha y Hora Sistema	2025-09-17-11:17 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 18325 de fecha 2025-02-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	124325	Fecha Registro:	2025-09-17	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	162.927.936,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	162.927.936,00	Saldo x Obligar:	162.927.936,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900468141	Razón Social:	STAR LOGISTICS S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	048343513	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79960378	Nombre:	HECTOR GERMAN CRUZ LARA	Cargo:	DIRECTOR CENAC AVIACION

CAJA MENOR — **VIÁTICOS** — **DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	160-CENACAVIACION-2025	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-09-10

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF		162.927.936,00	0,00		
					Total:	162.927.936,00	0,00	162.927.936,00	162.927.936,00

Objeto:	ADQUISICION DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMANDER SERIES DEL EJERCITO NACIONAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-17	162.927.936,00	162.927.936,00	NINGUNO

32. Alberto

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Scanned with CamScanner

SIIF Nación	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante:	MHdimejia — DIEGO LEONARDO MEJIA GOMEZ
		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
		Fecha y Hora Sistema:	2025-02-05-2:18 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Nemero:	18325	Fecha Registro:	2025-02-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.758.074.369,60	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.758.074.369,60	Saldo x Comprometer:	1.758.074.369,60	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	18325	Fecha Registro:	2025-02-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	1.108.074.369,60	0,00	1.108.074.369,60	1.108.074.369,60	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	650.000.000,00	0,00	650.000.000,00	650.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMANDER SERIES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR CON VIGENCIA ORDINARIA 2025

Jónatan Eduardo Figueroa Peña
Firma Responsable
Oficial del Ejército
C.C. 80.850.517

Scanned with CamScanner

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante	Usuario Solicitante:	MHdimejia	DIEGO LEONARDO MEJIA GOMEZ
	Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN
	Fecha y Hora Sistema:	2025-02-05-2:13 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	18326	Fecha Registro:	2025-02-05	Unidad y Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	1.758.074.369,60	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.758.074.369,60

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE				
		Total:	1.108.074.369,60	0,00	1.108.074.369,60
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
		Total:	650.000.000,00	0,00	650.000.000,00

Objeto:	ADQUISICION DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMANDER SERIES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR CON VIGENCIA ORDINARIA 2025

Firma Responsable

Scanned with CamScanner

ANEXO CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No.180-CENACAVIACIÓN-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN - NIT: 830039207-8 Y LA EMPRESA STAR LOGISTICS SAS IDENTIFICADO CON NIT 900468141-4, REPRESENTADA LEGAMENTE POR EL SEÑOR JOSÉ DAVID ORTEGÓN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.388.319 DE FUSAGASUGÁ

Los suscritos a saber: De una parte el señor Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**,, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79980378 de Bogotá, quien actúa en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación y en consecuencia **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Orden Semanal No. 027 del Comando de Adquisiciones y Acta de Posesión No. 027, de fecha 29 de junio de la presente anualidad; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN con NIT: 830039207-8, por otro lado la empresa **STAR LOGISTICS SAS** identificado con NIT 900468141-4, representada legamente por el señor José David Ortegón, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.388.319 de Fusagasugá, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** de acuerdo con el siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, a la prestación de los **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL".**con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, pliegos del proceso y en el anexo técnico y la oferta que hacen parte integral del presente contrato derivado del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL SASD-079-CENACAVIACION-2025**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor de contrato es hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($162.927,936.00) incluidos** impuestos de ley que aplique. De acuerdo con los siguientes valores unitarios ofertados, así:

Por el Rubro **A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE** la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($162.927,936.00),** de la siguiente manera:

LOTE 15								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1108 - 15010 PLACA MILITAR: EJC1108 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO					STAR LOGISTICS SAS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**PARTE NUMERO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDADES A ADQUIRIR**	**PRECIO UNITARIO**	**PORCENTAJE DE IVA**	**VALOR DEL IVA**	**VALOR TOTAL**
1	NEUMATICO LLANTA NARIZ	6.00X6	UN	2	780,400.00	0%	0.00	1,560,800.00
2	FITTING LUBRICATION	MS15001-1	UN	10	85,800.00	0%	0.00	858,000.00

Scanned with CamScanner

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor de contrato es hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($162.927,936.00) incluidos** impuestos de ley que aplique. De acuerdo con los siguientes valores unitarios ofertados, así:

Por el Rubro **A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE** la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($162.927,936.00),** de la siguiente manera:

LOTE 15								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ~~AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1~~ CENTRO DE COSTOS: OMITIDO					STAR LOGISTICS SAS			
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	NEUMATICO LLANTA NARIZ	6.00X6	UN	2	780,400.00	0%	0.00	1,560,800.00
2	FITTING LUBRICATION	MS15001-1	UN	10	85,800.00	0%	0.00	858,000.00

17 de 86

3	TUBE ASSY RIGHT BRAKE	790330-157	UN	2	3,420,100.00	0%	0.00	6,840,200.00
4	BATERY ESYS 2000	9230-32501-01 ALT: 6140-01-649-6772	UN	2	27,550,400.00	0%	0.00	55,100,800.00
5	WASHER	AN975-5	UN	4	20,180.00	0%	0.00	80,720.00
6	MOTOR ASSY WIPER	XW20173-M2	UN	2	4,500.00	0%	0.00	9,000.00
TOTAL								64,449,520.00

LOTE 16								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1 No. SERIE: EJC1108 - 15010 PLACA MILITAR: EJC1108 PLACA CIVIL: OMITIDO IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134 CENTRO DE COSTOS: OMITIDO					STAR LOGISTICS SAS			
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	BUSHING	ED13373-1	UN	4	341,000.00	0%	0.00	1,364,000.00
2	NUT	MS20365D428	UN	4	18,500.00	0%	0.00	74,000.00
3	SPRING	330088	UN	4	1,361,400.00	0%	0.00	5,445,600.00
4	RETAINER SPRING	330085-17	UN	4	5,423,400.00	0%	0.00	21,693,600.00
5	PIN TAPERED	AN386-4-28	UN	4	658,400.00	0%	0.00	2,633,600.00
6	STUD COLLAR	ED12430	UN	4	603,400.00	0%	0.00	2,413,600.00
7	PIN DRAG BRACE	ED12420	UN	4	2,425,700.00	0%	0.00	9,702,800.00
8	BOLT PIN	ED12421	UN	4	2,640,400.00	0%	0.00	10,561,600.00
9	PULLEY BUNGEE	ED12237-1	UN	4	3,565,400.00	0%	0.00	14,261,600.00
10	SPACER PULLEY	ED12393	UN	4	690,300.00	0%	0.00	2,761,200.00
11	WASHER	ED10312	UN	4	2,100,500.00	0%	0.00	8,402,000.00
12	LOCKPIN	ED13372-3	UN	4	865,400.00	0%	0.00	3,461,600.00
13	PULLEY	ED12237-3	UN	4	1,850,400.00	0%	0.00	7,401,600.00
14	PIN	ED12437	UN	4	1,910,004.00	0%	0.00	7,640,016.00
15	CLAMP	930018	UN	4	165,400.00	0%	0.00	661,600.00
TOTAL								98,478,416.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								162,927,936.00

PARRAGRAFO 1. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

PARRAGRAFO 2. El contratista deberá gestionar y tramitar lo pertinente a la exclusión del IVA a la importación, de los bienes ofertados sin dicho impuesto, y en tal sentido deberá contemplar lo dispuesto en el Concepto de Comercio Exterior incluido dentro de los Documentos del Proceso, comprometiéndose a gestionar lo pertinente a licencias y tramites de importación de dichos elementos.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará la totalidad de la suma del contrato, a la empresa **STAR LOGISTICS SAS**, identificado con NIT 900468141- 4 mediante giro directo a la CUENTA CORRIENTE No. 046343513 DEL BANCO DE BOGOTA a nombre de **STAR LOGISTICS SAS** de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibido a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.

2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Scanned with CamScanner

PARRAGRAFO 2. El contratista deberá gestionar y tramitar lo pertinente a la exclusión del IVA a la importación, de los bienes ofertados sin dicho impuesto, y en tal sentido deberá contemplar lo dispuesto en el Concepto de Comercio Exterior incluido dentro de los Documentos del Proceso, comprometiéndose a gestionar lo pertinente a licencias y tramites de importación de dichos elementos.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará la totalidad de la suma del contrato, a la empresa **STAR LOGISTICS SAS**, identificado con NIT 900468141- 4 mediante giro directo a la CUENTA CORRIENTE No. 046343513 DEL BANCO DE BOGOTÁ a nombre de **STAR LOGISTICS SAS** de la siguiente manera:

s parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes, nta (60) días calendario siguiente al recibido a satisfacción de los bienes y quisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.

2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

CLÁUSULA CUARTA. – SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con el contrato, deba efectuar el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a los rubros presupuestales como se muestra en el cuadro anexo de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18325 del 2025-02-05 recurso 10 CSF, expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN por valor **MIL CIENTO OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($1.108.074.369,60)** por los rubros **A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	$1.108.074.369.60
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			$1.108.074.369.60

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el

Scanned with CamScanner

Video de WhatsApp
Mamita Bella ❤️❤️

factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en .l, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad , teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

CLÁUSULA CUARTA. – SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con el contrato, deba efectuar el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a los rubros presupuestales como se muestra en el cuadro anexo de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18325 del 2025-02-05 recurso 10 CSF, expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN por valor **MIL CIENTO OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($1.108.074.369,60)** por los rubros **A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE**, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	$1.108.074.369.60
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			**$1.108.074.369.60**

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES El contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo del proceso, el pliego de condiciones definitivo, y la oferta presentada al proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL SASD-079-CENACAVIACION-2025,** los cuales hacen parte integral del presente contrato, así:

LOTE 15

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1
No. SERIE: EJC1108 - 15010
PLACA MILITAR: EJC1108
PLACA CIVIL: OMITIDO
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134
CENTRO DE COSTOS: OMITIDO

CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4964001	NEUMATICO LLANTA NARIZ	6.00X6	UN	2	25201500	1401529	2620-00-060-7013
4964001	FITTING LUBRICATION	MS15001-1	UN	10	25201500	1076230	4730-00-050-4203
4964001	TUBE ASSY RIGHT BRAKE	790330-157	UN	2	25201500	1291895	NO TIENE
4964001	BATERY ESYS 2000	9230-32501-01 ALT: 6140-01-649-6772	UN	2	25201500	1291895	NO TIENE
4964001	WASHER	AN975-5	UN	4	25201500	1174919	5310-00-209-3497
4964001	MOTOR ASSY WIPER	XW20173-M2	UN	4	25201500	1703149	6105-00-474-1463

LOTE 16

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1
No. SERIE: EJC1108 - 15010
PLACA MILITAR: EJC1108
PLACA CIVIL: OMITIDO
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134
CENTRO DE COSTOS: OMITIDO

CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

						(OPCIONAL)	
4964001	BUSHING	ED13373-1	UN	4	25201500	1126479	NO TIENE
4964001	NUT	MS20365D428	UN	4	25201500	1789034	5310-01-229-2850
4964001	SPRING	330088	UN	4	25201500	1124899	NO TIENE
4964001	RETAINER SPRING	330085-17	UN	4	25201500	1537822	NO TIENE
4964001	PIN TAPERED	AN386-4-28	UN	4	25201500	1076110	NO TIENE
4964001	STUD COLLAR	ED12430	UN	4	25201500	1126471	NO TIENE
4964001	PIN DRAG BRACE	ED12420	UN	4	25201500	1076171	NO TIENE
4964001	BOLT PIN	ED12421	UN	4	25201500	1076172	NO TIENE
4964001	PULLEY BUNGEE	ED12237-1	UN	4	25201500	1076166	NO TIENE
4964001	SPACER PULLEY	ED12393	UN	4	25201500	1067598	NO TIENE
4964001	WASHER	ED10312	UN	4	25201500	1145125	NO TIENE
4964001	LOCKPIN	ED13372-3	UN	4	25201500	1096509	NO TIENE
4964001	PULLEY	ED12237-3	UN	4	25201500	1076167	NO TIENE
4964001	PIN	ED12437	UN	4	25201500	1076176	NO TIENE
4964001	CLAMP	930018	UN	4	25201500	1620562	NO TIENE

Scanned with CamScanner

NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134
CENTRO DE COSTOS: OMITIDO

CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4964001	NEUMATICO LLANTA NARIZ	6.00X6	UN	2	25201500	1401529	2620-00-060-7013
4964001	FITTING LUBRICATION	MS15001-1	UN	10	25201500	1076230	4730-00-050-4203
4964001	TUBE ASSY RIGHT BRAKE	790330-157	UN	2	25201500	1291895	NO TIENE
[illegible]	[illegible]	9230-32501-01 ALT: 6140-01-649-6772	UN	2	25201500	1291895	NO TIENE
		AN975-5	UN	4	25201500	1174919	5310-00-209-3497
		XW20173-M2	UN	4	25201500	1703149	6105-00-474-1463

LOTE 16

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS (FLOTA DE AERONAVES TWIN COMMANDER) - BAMAV1
No. SERIE: EJC1108 - 15010
PLACA MILITAR: EJC1108
PLACA CIVIL: OMITIDO
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: EJC1108 - 165500055134
CENTRO DE COSTOS: OMITIDO

CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4964001	BUSHING	ED13373-1	UN	4	25201500	1126479	NO TIENE
4964001	NUT	MS20365D428	UN	4	25201500	1789034	5310-01-229-2850
4964001	SPRING	330088	UN	4	25201500	1124899	NO TIENE
4964001	RETAINER SPRING	330085-17	UN	4	25201500	1537822	NO TIENE
4964001	PIN TAPERED	AN386-4-28	UN	4	25201500	1076110	NO TIENE
4964001	STUD COLLAR	ED12430	UN	4	25201500	1126471	NO TIENE
4964001	PIN DRAG BRACE	ED12420	UN	4	25201500	1076171	NO TIENE
4964001	BOLT PIN	ED12421	UN	4	25201500	1076172	NO TIENE
4964001	PULLEY BUNGEE	ED12237-1	UN	4	25201500	1076166	NO TIENE
4964001	SPACER PULLEY	ED12393	UN	4	25201500	1067598	NO TIENE
4964001	WASHER	ED10312	UN	4	25201500	1145125	NO TIENE
4964001	LOCKPIN	ED13372-3	UN	4	25201500	1096509	NO TIENE
4964001	PULLEY	ED12237-3	UN	4	25201500	1076167	NO TIENE
4964001	PIN	ED12437	UN	4	25201500	1076176	NO TIENE
4964001	CLAMP	930018	UN	4	25201500	1620562	NO TIENE

						(OPCIONAL)	
4964001	BUSHING	ED13373-1	UN	4	25201500	1126479	NO TIENE
4964001	NUT	MS20365D428	UN	4	25201500	1789034	5310-01-229-2850
4964001	SPRING	330088	UN	4	25201500	1124899	NO TIENE
4964001	RETAINER SPRING	330085-17	UN	4	25201500	1537822	NO TIENE
4964001	PIN TAPERED	AN386-4-28	UN	4	25201500	1076110	NO TIENE
4964001	STUD COLLAR	ED12430	UN	4	25201500	1126471	NO TIENE
4964001	PIN DRAG BRACE	ED12420	UN	4	25201500	1076171	NO TIENE
4964001	BOLT PIN	ED12421	UN	4	25201500	1076172	NO TIENE
4964001	PULLEY BUNGEE	ED12237-1	UN	4	25201500	1076166	NO TIENE
4964001	SPACER PULLEY	ED12393	UN	4	25201500	1067598	NO TIENE
4964001	WASHER	ED10312	UN	4	25201500	1145125	NO TIENE
4964001	LOCKPIN	ED13372-3	UN	4	25201500	1096509	NO TIENE
4964001	PULLEY	ED12237-3	UN	4	25201500	1076167	NO TIENE
4964001	PIN	ED12437	UN	4	25201500	1076176	NO TIENE
4964001	CLAMP	930018	UN	4	25201500	1620562	NO TIENE

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - ADQUISICIÓN NUEVO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**
1	NUMEROS DE PARTE Y CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS	A. Los componentes o repuestos deben ser suministrados Original Equipment Manufacturer (O.E.M) en condición NUEVOS con (00:00 horas y 00:00 ciclos de operación). B. Los componentes suministrados deben ser entregados en condiciones de aeronavegabilidad, (tener placa de identificación original de fabricante en donde se describa el número de parte, el modelo del componente o repuesto, la descripción y si es aplicable, las modificaciones que le han sido implementadas) y la documentación soporte deberá cumplir con los parámetros del Numeral 2, cualquier costo adicional será asumido por el contratista. C. El número de parte de los componentes o repuestos a adquirir debe coincidir exactamente con lo descrito en el catálogo de partes del fabricante de los mismos. Podrá diferir o ser reemplazado por uno intercambiable o alterno de él, únicamente en el caso en que este sea un modelo mejorado, que sea aplicable al componente en particular; el cambio debe ser justificado y certificado de forma documental con los boletines o recomendaciones emitidas por el fabricante o estar registrado dentro del correspondiente catálogo de partes actualizado, sin embargo, no podrán superar los precios establecidos del ítem y además la condición de entrega será NUEVO. D. No se aceptan componentes que hayan sido marcados con lápiz eléctrico u otra marca que no sea la original designada por el fabricante de este. E. Los componentes CLASE II y CLASE III referentes a empaques, llantas, neumáticos y que su base de fabricación sea polímero o su equivalente, su fecha de almacenamiento (SHELF LIFE), fecha de curado (CURE DATE) así como su fecha de fabricación (manufacture date) debe de ser certificada y que garantice como mínimo el 90% de la vida útil de los mismos. F. En todos los ítems se deberán aplicar las normas CFR49 Part173 GENERAL REQUIREMENTS FOR SHIPMENTS AND PACKAGINGS; CFR 49 Part 180 CONTINUING QUALIFICATION AND MAINTENANCE OF PACKAGINGS. G. En caso de requerir procesos de embarque del componente en un container adicional, el contratista deberá suministrarlo garantizando la seguridad del componente durante todo el proceso del servicio sin costo adicional RAC 175 TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA. H. Los componentes adquiridos deberán cumplir con los requerimientos de transporte de mercancías peligrosas de acuerdo a Doc. 9284-AN/905 "INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA", sin que esto implique sobrecostos para la Aviación del Ejército.

Scanned with CamScanner

		I. Todos los componentes deberán estar debidamente identificados de acuerdo a la normatividad aeronáutica estándar de la aviación civil nacional e internacional basados en las regulaciones Federal Aviación Administración FAA, Europea Aviación Safety Agency EASA o equivalentes, debidamente aprobadas, que garanticen su condición de originalidad y legalidad, de tal manera que permita ser verificada su trazabilidad. J. En caso de presentarse una situación de partes SUP (SUSPECTED UNAPPROVED PARTS), se procederá al reporte del mismo ante al UAEAC. La Jefatura del Grupo Inspección de Aeronavegabilidad de la secretaria de seguridad Aérea o al PMI asignado mediante el procedimiento de reporte en la forma RAC 8120-11 "reporte de partes sospechosas" de acuerdo a las normas establecidas en la CIRCULAR INFORMATIVA N° 13 DETECCIÓN Y REPORTE DE PARTES SOSPECHOSAS (SUP).
2	ACREDITACIÓN DE LA TRAZABILIDAD	Con la finalidad de garantizar la procedencia de los componentes a adquirir el contratista deberá aportar la documentación técnica relacionada a continuación de manera obligatoria con documentos originales o copia de la original en el caso en el que en el mismo documento vengan relacionados más de un componente como en cada caso se relaciona así: I. Para componentes o repuestos: A. Condición NUEVOS (Componentes CLASE II, Componentes CLASE III): 1. Trazabilidad del origen del componente (documento comercial que permita determinar el origen de la adquisición del elemento desde el fabricante hasta el proveedor final). 2. Original de la forma (F.A.A.) 8130-3, o EASA FORM ONE, o forma/ documento similar emitida por la autoridad de certificación del producto (certificados originales, conformidad, entre otros). (Cuando aplique)
3	DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD Y BOLETÍNES TÉCNICOS	A. Al momento de la entrega de los componentes y repuestos a la División de Aviación del Ejército, objeto del presente proceso, estos deben cumplir con todas y cada una de las Directivas de Aeronavegabilidad (AD`S) aplicables, y Boletines de Servicio mandatorios en sus diferentes categorías emitidos por el fabricante, de acuerdo a la última actualización emitida por el mismo. B. El contratista deberá verificar que los elementos a ser entregados no tengan vencida ninguna directiva de aeronavegabilidad (AD's) y boletines de servicio (SB) mandatorios que afecten la entrega de los repuestos. C. En caso de presentarse una situación de partes SUP (Suspected Unapproved Parts), se procederá al reporte del mismo ante al UAEAC. La Jefatura del Grupo Inspección de Aeronavegabilidad de la secretaria de seguridad Aérea o al PMI asignado mediante el procedimiento de reporte en la forma RAC 8120-11 "reporte de partes sospechosas" de acuerdo a las normas establecidas en la CIRCULAR INFORMATIVA N.° 13 DETECCION Y REPORTE DE PARTES SOSPECHOSAS (SUP).
4	ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EMBALAJE	A. El contratista se compromete a entregar los componentes perfectamente embalados (según aplique a componente), preservados, engrasados, con indicadores y absorbentes de humedad y demás condiciones requeridas conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de las mismas; lo anterior con el fin de garantizar su preservación sin degradar sus condiciones técnicas al momento de ser almacenadas y/o utilizadas y sin generar costo adicional por la Aviación del Ejército. B. Todos los componentes que así lo requieran, vendrán con sus correspondientes manuales de operación, preservación y almacenamiento, así como cualquier documentación técnica que el fabricante así lo determine para conocimiento y aplicación por parte de los operadores. C. Los componentes suministrados deberán estar debidamente marcados e individualizados de acuerdo al item del presente contrato. D. Los daños ocurridos por el transporte del material antes de la entrega del mismo al almacén serán exclusivamente responsabilidad del oferente, no se aceptará ninguna corrección de pintura, láminas u otras que haya a lugar por defectos en el transporte de este material.

Scanned with CamScanner

		E. Los componentes adquiridos deberán cumplir con los requerimientos de transporte de mercancías peligrosas de acuerdo a Doc. 9284-AN/905 "INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA", sin que esto implique sobrecostos para la Aviación del Ejército. F. Los números de parte o modelo de los componentes, repuestos o elementos objeto del presente proceso que se aceptan deben tener placa de identificación original de fabricante en donde se describa el número de parte, el modelo del componente o repuesto, con su número de serie de fábrica. G. No se aceptan componentes que hayan sido marcados con lápiz eléctrico.
5	PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR	Para la recepción de los componentes objeto del servicio el supervisor seguirá el siguiente protocolo: 1. El oferente tomará contacto con el supervisor del contrato, quien asignará la fecha y hora para la recepción previa de los bienes, coordinando el personal requerido para la recepción de componentes: En las instalaciones del Almacén General del BAAAS se efectuará la inspección de los componentes del presente lote por parte del Inspector encargado de la recepción de los componentes en la cual verificará la aptitud técnica y legal del componente, así: 1. Condición general del componente. 2. Documentación de trazabilidad (Forma 8130-3 o documento equivalente). Por parte del ALMACENISTA o quien ejerza sus funciones se dejará constancia en un acta que debe contener los siguientes aspectos: • Fecha y lugar de recepción de los bienes objeto de los servicios. • Numero de acta y folio al cual se registra y personal que interviene. • Verificación de las especificaciones técnicas de los componentes recibidos y certificaciones anexas o soporte en la oferta. • Documentación de trazabilidad (Forma 8130-3 o documento equivalente). • Descripción, P/N, y número de factura de los componentes recibidos. • Si aplica, entrega de guía aérea. NOTA: La factura deberá contener el número de serie del componente objeto del servicio. Para el procedimiento de inspección para la recepción de componentes establecidos de acuerdo al lote se adecuarán a la lista de chequeo del sistema de recibos de inspección estipulados en la AC20-154 GIDE FOR DEVELOPING A RECEIVING INSPECTION SYSTEM FOR AIRCRAFT PARTS AND MATERIALS.
6	CRONOGRAMA DE ENTREGA	El oferente en el momento de suscripción del acta de inicio del contrato deberá entregar al supervisor del contrato, el cronograma de entregas. Este será aceptado o modificado por el supervisor del contrato bajo el conocimiento del contratista, el cual podrá ser ajustado de acuerdo a las necesidades de la administración sin exceder el plazo de ejecución final del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista entregara sin costo adicional para la entidad, el ofrecimiento adicional presentado dentro del proceso No.SASD-079-CENACAVIACION-2025, así:

Descripcion
Garantía técnica extendida por un total de seis (06) meses adicional a la garantia tecnica que se encuentran en las especificaciones de obligatorio cumplimiento, por el bien o servicio ofertado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA cumplirá el objeto del contrato con M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, libre de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL

Scanned with CamScanner

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se reserva la facultad de rechazar los bienes y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen.

PARAGRAFO TERCERO: CUMPLIMIENTO LEY 816: De acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo Definitivo, el Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo y teniendo en cuenta que mediante la manifestación hecha por el contratista en calidad de oferente mediante la suscripción del FORMULARIO No. 11 "PROTECCIÓN NACIONAL- LEY 816", el contratista se obliga para con la entidad a entregar los bienes bajo la condición presentada de conformidad con los datos consignados en este.

CLÁUSULA CUARTO - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCION: El Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el articulo 2 de la ley 1150 de 2007 hasta el 10 de diciembre del 2025.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.
Para la ejecución se requiere:
a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto,
b) realización del registro presupuestal
c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007

LUGAR DE EJECUCION:

Lugar de la entrega, para el contrato en moneda nacional será en el Almacén General, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército - Ejército Nacional; Aeropuerto El Dorado, entrada No. 6, Nueva zona de aviación, Campo Aéreo de la Aviación Ejército, Bogotá Colombia.

CLÁUSULA QUINTO- VIGENCIA: La vigencia del contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más (trámites administrativos para la liquidación).

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA.

GARANTÍA TÉCNICA:

La garantía técnica para la Adquisición de Repuestos:

1. Que ampare la calidad del bien a adquirir.
2. Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido.
3. Para los componentes o repuestos que sean adquiridos, la garantía será la misma otorgada por el fabricante y en todo caso esta no podrá ser menor a la condición del elemento adquirido inicialmente.
4. Durante el tiempo estipulado por garantía, el contratista debe asumir en su totalidad los costos de transporte, tramites de comercio exterior, fletes, bodegajes, trámites administrativos, para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso o por defectos de fabricación.
5. Los costos asociados que impliquen el cambio de componentes rechazados por parte de la Aviación del Ejército por incumplimiento a las condiciones técnicas aquí estipuladas o por cualquier otra circunstancia justificable y por la cual se haga exigible la garantía; serán asumidos en su totalidad por el futuro contratista y la entrega será en el depósito del Batallón de Abastecimientos y Servicios Para la Aviación en Bogotá D.C, en el evento que esto suceda el oferente asumirá todos los gastos que se representen tanto para la reexportación del bien como para la importación y entrega al lugar designado por la Aviación del Ejército.
6. En el momento de recepción del elemento objeto de la garantía se debe verificar la condición por parte de la empresa antes de su exportación o envío al taller reparador. El Batallón de Mantenimiento de aviación Nº1 "AVIONES" no aceptará reclamaciones posteriores por la no aplicabilidad de la garantía
y todos los costos asociados como transporte, aranceles, importación o exportación, los cuales serán asumidos por el futuro contratista.

Scanned with CamScanner

7. Que los bienes adquirir en el presente proceso tendrán una garantía de (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS

El contratista garantiza soporte técnico en Colombia; con el fin de evaluar las garantías que se presenten a los servicios objetos del presente proceso durante su vigencia en un tiempo no mayor a 48 horas en las instalaciones de la Unidad de Mantenimiento donde lo requiera.

El contratista debe firmar un acta de entrega del elemento antes de salir del almacén, entendiendo la falla del elemento y generando un compromiso de arreglo del mismo.

Si un componente objeto de adquisición como repuesto, falla durante el tiempo de la garantía, la reposición de los elementos objeto por garantía, se debe realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario para los elementos que ameriten exportación e importación, y 10 días calendario para los elementos de origen nacional contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, y entrega del elemento por parte de la aviación del ejército.

En el evento que el cubrimiento de la garantía exceda los tiempos establecidos, el contratista proveerá un elemento de reposición del bien objeto del contrato mientras se suministra el reemplazo por garantía con las siguientes condiciones:

•El componente suministrado debe tener como mínimo un 90% remanente de su vida útil sea por horas de operación, tiempo calendario o ciclos de operación, reemplazando el componente que fallo, mientras la empresa contratista suple la necesidad según las especificaciones de obligatorio cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos, entregando para ser puesto en funcionamiento un componente totalmente NUEVO (NEW).
•Por ningún motivo se aceptarán componentes en condición SURPLUS, PMA o CONDICIÓN SIMILAR.

CLÁUSULA SEXTO- GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir la siguiente garantía única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:

GARANTIA EXIGIBLE LOTE DE REPUESTOS	
TIPO DE RIESGO	**GARANTÍAS EXIGIBLES**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y su vigencia será: Desde el acta de recibo a satisfacción y veinticuatro (24) meses más.

NOTA 1: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: **En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la

Scanned with CamScanner

garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. PARAGRAFO SEXTO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. PARÁGRAFO SÉPTIMO. - El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJERCITO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. PARAGRAFO OCTAVO. -En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN.

CLÁUSULA SEPTIMO. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente, o por correo certificado así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL se remitirán a la dirección: Calle 64B # 71A – 36 Bogotá ,Cel: 3508380001, correo electrónico: á Info@starlogistics.com.co – ventas@starlogistics.com.co – contratos@starlogistics.com.co , las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN- Aeropuerto el Dorado puerta No. 6 vía CATAM, Hangar 19, Nueva zona de Aviación, E-mail: cenacaviacionejercito@gmail.com

PARÁGRAFO: El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA OCTAVO. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: A) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes y/o servicios, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con

Scanned with CamScanner

base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios, dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. b) Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, éste reconocerá y pagará al **CONTRATANTE**, una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin sobrepasar quince (15) días calendario, caso en el cual se procederá la declaratoria de incumplimiento definitivo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA autoriza a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a deducir la suma resultante de la cláusula penal del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil. **PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, El M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a

Scanned with CamScanner

favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO QUINTO**: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **A)**. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **B)**. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **D)**. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **E)**. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento del contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDO- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: El contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERO- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 previo a la actuación por vía judicial, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Conforme lo provee la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio 2022, las actividades de transacción y

Scanned with CamScanner

conciliación serán adelantadas centralizadamente en el Ministerio de Defensa Nacional Oficina Jurídica, de manera que el delegatario correspondiente podrá solicitarla, cuando ello sea procedente.

CLÁUSULA DECIMA CUARTO . - ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobiemo o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA QUINTO - CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA SEXTO.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona juridica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda de este anexo. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN), podrá hacer efectiva la cláusula DECIMA TERCERA.

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, así como de los bienes y/o servicios objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el siguiente personal y/o quien haga las veces en el cargo, debidamente nombrado mediante Resolución No. 2025180003360606 del 12 de marzo de 2025, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	CELULAR	CORREO
MY. SERGIO ALVAREZ CASAS	1070594538	Oficial Control Calidad (BAMAV1)	3173754438	sergio.alvarezca@buzonejercito.mil.co

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones fisicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA entregará el contenido del curso y su material, y podrá oponer derechos de autor, sin que afecte el ejercicio de la supervisión. En todo caso El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B)** Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **D)** Aprobar o desaprobar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **E)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **F)** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN la información que le requiera. **G)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **H)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1.)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. **2.)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **3.)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. **4.)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **5.)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **6.)** Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. **7.)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (en caso de contratistas nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia) **8.)** Deberá gestionar con la DAVAA todos los requerimientos y trámites para la salida del país del personal. **9).**El supervisor del contrato debe realizar el acta de inicio del contrato, una vez inicie la ejecución del mismo, estableciendo las fechas de entrega de los bienes **10)** El

Scanned with CamScanner

supervisor del contrato, además deberá: a.) En coordinación con la CENAC Aviación, el supervisor debe verificar constantemente los pagos realizados a los contratos en dólares con el fin de prever un posible desfinanciamiento. b.) Una vez cumplido el plazo de ejecución del contrato, el supervisor debe en coordinación con la CENAC Aviación, realizar las reducciones presupuestales que haya lugar si es el caso. c.) El supervisor debe hacer seguimiento a los contratos que hayan pasado a la reserva presupuestal. d.)En la elaboración de los informes de supervisión se debe discriminar el presupuesto por cada rubro presupuestal (si aplica) e.) El supervisor debe verificar y aprobar la factura emitida por el contratista en la plataforma OLIMPIA. f.) El supervisor debe verificar que los códigos SAP estén creados, así mismo que mencionados códigos sean los mismos que fueron plasmados en el plan de necesidades. g.)El supervisor debe realizar el trámite del paquete de pago una vez reciba los bienes y/o servicios a satisfacción, y la empresa genere la factura en un tiempo no mayor a (05) cinco días corrientes, esto con el fin de no generar traumatismos en el trámite administrativo. h.) El supervisor es el responsable de entregar los informes de supervisión con los respectivos anexos de manera mensual, por mediante de los cuales se evidencia la ejecución, con el fin de ser anexados a la carpeta maestra del contrato. i.) Los informes de supervisión deben ser entregados con firma original, así como el acta de recibo a satisfacción. En el caso que el contratista firme de manera electrónica debe allegar el Certificado expedido por Certicámara. j.) El supervisor debe subir al SECOPII los documentos que soporten la ejecución tales como: informes de supervisión, actas de recibo a satisfacción. **11)** Dar a conocer al CONTRATISTA la política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el MDN- CENAC AVIACION para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción: Correos electrónicos: lineadelhonor@mindefensa.gov.co / antisoborno@mindefensa.gov.co Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135. Buzones físicos en punto de atención presencial.
APP: Mindefensa. Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home. **12)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al contrato, el contratista se compromete a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones, contrato, Anexo técnico y Adendas (cuando aplique)
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

Scanned with CamScanner

- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este.
- Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
- Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos. cuando aplique.
- Garantizar la calidad de los bienes prestados y responder por ello. cuando aplique.
- CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.
- Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente anexo, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se compromete con:

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes en el portal SECOO II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - RIESGOS: El contratista y contratante asumen los riesgos discutidos y establecidos en el estudio previo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL SASD-079-CENACAVIACION-2025** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL".**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que las originaron. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias al ordenador del gasto, para que, si es procedente y de común acuerdo, se suspenda temporalmente la ejecución del contrato. Si las causas de fuerza mayor o caso fortuito, supera los sesenta (60) días calendario se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN exigirá al CONTRATISTA a través del Supervisor prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles

Scanned with CamScanner

siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN). Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS: En virtud del principio de integralidad, forman parte integrante del contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales reposan en la carpeta maestra del proceso y entre los que están: a) Estudios previos y adendas para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL SASD-079-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL".b) El certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos que se relacionen con el contrato publicados en la plataforma del SECOP IIwww.colombiacompra.gov.co.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - **DOMICILIO**: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.-.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD. - El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la entrega de los bienes y/o servicios descritos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. - CLAUSULA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier

Scanned with CamScanner

representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. CLAUSULA DE COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE) : De conformidad con la política del Ministerio de Defensa, el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de cooperación industrial y social (offset) en un monto del 100% del total de este contrato, para lo cual el Ministerio de Defensa y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un Convenio Marco de Cooperación Industrial y Social – OFFSET que será suscrito en relación con este contrato de venta basado en: • Convenio adicional al Marco que está firmado por el Ministerio de Defensa y el proveedor. • Un nuevo Convenio Marco, para ser mutuamente acordado entre el Ministerio de Defensa y el proveedor.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA: CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR:

PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Al contestar, cite este número
Radicado N° 2025434009301113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20 2

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2025

Señor Coronel
HECTOR GERMAN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 vía Catam nueva zona de Aviación Hangar 19
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío concepto de comercio exterior

De manera atenta y con referencia al oficio No. 2025180007728073 de fecha 17 de marzo de 2025, me permito informar que para "LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES" del Ejército Nacional se debe tener en cuenta lo siguiente:

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA EXTRANJERA

- **La adquisición de repuestos aeronáuticos se enmarca dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario, y al Decreto 695 de 1983, artículo1 numeral 2 *Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.***

El gravámen arancelario es del 0% a la fecha

DIAN CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 88.07.00.00.00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dcce@dicomercioexterior.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA

Pág. 7 de 13

Al contestar, cite este número
Radicado N° 2025434009301113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20 2

Descripción	Partes de las aparatos de las partidas 88.01, 88.02 y 88.06. Las demás		
Tributos	Arancel 10 %, Gravamen 0 %		
Régimen de Importación	Libre Importación	**Unidad(es) Comercial(es)**	
Acuerdos	**Descripción**	**Valor**	**Vigencia**
	1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	
	2. México con cód. acuerdo 21	0.00%	
	3. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	0.00%	
	4. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	
	5. TLC Guatemala, excluido los negociados bajo el acuerdo No 083	0.00%	
	6. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	
	7. AAP Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	
	8. AL C. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	
	9. TLC con Canadá - cód acuerdo 095	0.00%	
	10. TLC con EE.UU - cód acuerdo 095 - general	0.00%	
	11. AC con UE - cód acuerdo 128 - general	0.00%	
	12. ALC con Noruega cod acuerdo 140-Grupo General	0.00%	
	13. Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	
	14. Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	
	15. Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	
	16. COREA Cod. 156	0.00%	
	17. Costa Rica - General	0.00%	
	18. 211 ACE 72 General	0.00%	
	19. 214 ACE 72 G	0.00%	
	20. 216 ACE 72 Gen	0.00%	
	21. 220 ACE72 LRG	0.00%	
	22. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

Ahora bien, el término INCOTERMS que se recomienda es el DPU 2020 (Delivered at Place Unloaded) incluido el descargue.

Así las cosas, el documento de transporte debe venir consignado al Depósito Aduanero Aeronáutico, Ejército Nacional con código 3381, ubicado en Aeropuerto el Dorado entrada 6 nueva zona de aviación, Batallón de Abastecimientos, el contrato debe quedar pactado en divisas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dcce@dicomercioexterior.mil.co

PUBLICA RESERVADA

Scanned with CamScanner

Por otra parte, se informa que el proceso de nacionalización lo realiza el Ejercito Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, dentro de los 5 días hábiles una vez aportada la documentación correcta así

1. Documento de transporte original consignado a nombre del Ejército Nacional (se debe dar aviso a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los bienes
2. Factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el numero del contrato, el termino de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación
3. Certificados de fletes y seguros
4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje numero de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).
5. Certificado de origen original y autentico, el cual debe ser expedido por el país de origen, con el lleno de los requisitos según el tratado o acuerdo de comercio que aplique
6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada
7. Copia del contrato vigente

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas se debe oficiar a la Dirección de Comercio Exterior que elementos son, su origen, y así saber que tributos aduaneros (Arancel + IVA) causa para su proceso de nacionalización, así mismo este material debe tener factura comercial con valor, con una nota que material sin costo para el Ejercito Nacional derivado del contrato
- Los elementos relacionados en la solicitud se encuentran amparados en la licencia Anual del Ejercito Nacional, esta solo podrá ser usada para los bienes que se

adquieren bajo la modalidad de pago reembolsable, es decir, que darán lugar a un giro de divisas. De manera que, si en el proceso contractual se incluyen bienes sin valor comercial que no generan un giro de divisas y tampoco se tipifican como una donación, como los bienes entregados sin costo a cargo del contrato, será necesario tramitar una licencia de importación previa para la importación de los mismos que acredita la condición de no reembolso, licencia de importación que tiene un costo según el número de caracteres utilizados en la misma, tramitada a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejercito ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último la entidad encargada de la aprobación y tiene duración de 3 a 5 días hábiles. De ahí que, se hace necesario contemplar y negociar con el proveedor este cargo adicional, teniendo claro que es un costo derivado del material que será entregado sin costo por parte del mismo

- El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado, incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados
- Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionara por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada
- En el evento que se requiera de vistos buenos y permisos para su importación estos deber ser tramitados por la Unidad de destino, así mismo deben asumir su costo
- Las unidades funcionales deben llegar completas, no se aceptan elementos parciales de un mismo ítem relacionado en el contrato
- Cuando se adquieran kits estos deben llegar completos en un único embarque es decir bajo un solo documento de transporte, toda vez que si llegan por separados cambia la subpartida arancelaria y puede generar impuestos adicionales no contemplados en el contrato los cuales debe asumir por el contratista
- El material del contrato debe venir amparado en un único documento de transporte (documento directo), es decir no se aceptan que bajo un documento de transporte se ampare material de más de un contrato, e igualmente que se mezcle con material ajeno al contratado por la Institución (documento de transporte consolidado).
- En el contrato debe quedar relacionado el NSN, el número de parte, o referencia de los elementos y (número de serie para componentes mayores) para efectos de nacionalización, para realizar la identificación física del bien

en el proceso de reconocimiento en el deposito aduanero y el cruce con las facturas que presenta el contratista

- Para efectos de cumplimiento en garantía, todos los costos, gastos, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y tramitados oportunamente por el contratista sin que ello genere costos adicionales ni retrasos en los tiempos estipulados en el contrato inicialmente pactado, para tal efecto los bienes que requieran ser objeto de garantía deben ser recibidos y entregados por el contratista de acuerdo a los terminos INCONTERMS pactados
- Los terminos de INCONTERMS para efectos de tramites en cumplimiento de garantía seran.
  - Para entrega de los bienes por parte del Ejercito al contratista en condiciones FCA 2020 puerto o aeropuerto pactado
  - Para entrega de los bienes en retorno por parte del contratista al Ejercito en condiciones DPU 2020 Deposito Aduanero del Ejercito

A continuación, se relaciona las responsabilidades de los supervisores en coordinación con el área de comercio exterior así

- Coordinar ante el Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior, para todo lo concerniente a trámites aduaneros
  - ✓ Reconocamiento
  - ✓ solicitud nacionalización
  - ✓ recepción de material del depósito
- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la expedición de la licencia de importación previa y coordinara su pago en línea (en caso de requerirse)
- Gestionar y solicitar ante las autoridades competentes, los vistos buenos requeridos para la expedición y aprobación de la Licencia Previa de Importación (en caso de requerirse)

- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la nacionalización de los bienes objeto del convenio, presentando para ellos toda la documentación requerida en original
- Si el bien arribado presenta al momento del reconocimiento alguna anomalía o no corresponde al contratado que impida su recepción, deberá informarlo y solicitar al Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior el reembarque del material
- Coordinar y ejecutar los procesos de reconocimiento de material en los depósitos aduaneros, en el evento que por fuerza mayor el supervisor no pueda acudir a la actividad de reconocimiento de material, deberá autorizar esta actividad en el formato establecido por la Dirección de Comercio Exterior
- Para el proceso de **Exportación (salida de los elementos al exterior)**, de los reparables el contratista debe contratar una empresa de transporte internacional para el envío de los reparables, debe asumir todos los gastos de transporte y seguro internacional entre otros, ya contratado este, el supervisor debe solicitar por escrito al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION el trámite de exportación y este a su vez al Comando de Adquisiciones del Ejercito, suministrando la siguiente información para la elaboración de la solicitud de autorización de embarque

1. Nombre del consignatario en el exterior
2. País de destino.
3. Direccion país de destino
4. Ciudad país de destino
5. Numero del Documento de transporte
6. Lugar y fecha de salida de las mercancías
7. Peso neto de las mercancías
8. Peso bruto
9. Volumen
10. Número de bultos y tipo de embalaje
11. Número de elementos
12. Descripción de las mercancías
13. Depósito en donde se encuentra las mercancías
14. Valor de las mercancías en USD
15. Número del contrato ampara la exportación
16. Agente de carga / No tel contacto

Scanned with CamScanner

17. Remisión comercial o factura pro forma.
18. Nit, código y nombre transportador (quien ingresa la carga a puerto)
19. Tipo de vehículo y placas.
20. Nombres, apellidos y No de C. C. del conductor que ingresará las mercancías a zona de embarque.
21. Nombre y número de C.C del delegado de la Unidad que acompañará las actividades que se generen hasta el término de la operación.
22. Nombre del Delegado del funcionario que acompañará el proceso aduanero como de revisión de antinarcóticos.

Así mismo, se informa para el proceso de exportación el término INCOTERMS aplicable es el **FCA** (free carrier / libre al transportista), para este caso los elementos se entregan en las bodegas de la aerolínea con tramites de aduanas. Precisando que la cadena de custodia de los elementos es responsabilidad del supervisor hasta la autorización de embarque por parte de la autoridad aduanera o sistemático de inspección de Policía Antinarcóticos y entrega a seguridad de la aerolínea.

Adicionalmente, se requiere que una vez se realice el proceso de exportación se allegue a la Dirección de Comercio Exterior, el documento de transporte original (guía aérea) para ser presentado como soporte documental en el control posterior de la Autoridad aduanera, lo anterior de conformidad al artículo 177 del Decreto 1165 de 2019.

Una vez se efectué la reparación de los elementos aeronáuticos en el exterior, es necesario tener en cuenta que, para el proceso de **reimportación**, El supervisor debe solicitar por escrito al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION el trámite de nacionalización y este a su vez al Comando de Adquisiciones del Ejército.

Ahora bien, se indica que los **REPARABLES**, se enmarcan dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1 literal 1 *Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento*.

A su vez, se informa que el gravámen arancelario a la fecha es del 0% así:

DIAN — CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 88.07.90.00.00

Descripción: Partes de los aparatos de las partidas 88.01, 88.02 y 88.06 - Las demás

Tributos: IVA : 19 % , Gravamen : 0 %

Régimen de Importación: Libre Importación — **Unidad(es) Comercial(es)**:

Acuerdos

Descripción	Valor	Vigencia
1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
2. México con cód. acuerdo 21	0.00%	-
3. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	0.00%	-
4. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
5. TLC Guatemala, excepto las mercancías bajo el acuerdo No 083	0.00%	-
6. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
7. AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
8. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 088	0.00%	-
9. TLC con Canadá - cód acuerdo 090	0.00%	-
10. TLC con EEUU - cód acuerdo 095 general	0.00%	-
11. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
12. ALC. con Nicaragua cód acuerdo 140 Grav General	0.00%	-
13. Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	-
14. Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	-
15. Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	-
16. COREA Cód. 156	0.00%	-
17. Costa Rica - General	0.00%	-
18. 211 ACE 72 General	0.00%	-
19. 214 ACE 72 G	0.00%	-
20. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
21. 220 ACE 72 LRG	0.00%	-
22. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

En concordancia, el término INCOTERMS 2020 que se recomienda es el DPU (Delivered at Place Unloaded), el cual es un término multimodal, es decir se puede utilizar para cualquier transporte, permite que la mercancía sea entregada y descargada en el lugar acordado.

Así las cosas, el documento de transporte debe venir consignado al Depósito Aduanero Aeronáutico, Ejército Nacional con código 3381, ubicado en el Aeropuerto el Dorado entrada 6 nueva zona de aviación, Batallón de Abastecimientos.
Adicionalmente, El proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, para lo cual se debe suministrar:

1. Original del documento de transporte con flete liberado y consignado a nombre del Ejército Nacional, se debe dar aviso a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los bienes.
2. Original de la factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el termino de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación.
3. Certificados de fletes y seguros de cobertura total de transporte, estos documentos deben amparar el trayecto de acuerdo al término de negociación, desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega final.
4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).
5. Certificado de origen original y autentico, el cual debe ser expedido por el país de origen, con el lleno de los requisitos según el tratado o acuerdo de comercio que aplique.
6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada

A continuación, se relaciona las responsabilidades de los supervisores en coordinación con el área de comercio exterior así:

- Coordinar ante el Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior, para todo lo concerniente a trámites aduaneros:

- ✓ Reconocimiento
- ✓ solicitud nacionalización
- ✓ recepción de material del depósito

- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la expedición de la licencia de importación previa y coordinara su pago en línea (en caso de requerirse).
- Gestionar y solicitar ante las autoridades competentes, los vistos buenos requeridos para la expedición y aprobación de la Licencia Previa de Importación (en caso de requerirse)
- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la nacionalización de los bienes objeto del convenio, presentando para ellos toda la documentación requerida, en original.
- Si el bien arribado presenta al momento del reconocimiento alguna anomalía o no corresponde al contratado que impida su recepción, deberá informarlo y solicitar al Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior el reembarque del material.
- Coordinar y ejecutar los procesos de reconocimiento de material en los depósitos aduaneros, en el evento que por fuerza mayor el supervisor no pueda acudir a la actividad de reconocimiento de material, deberá autorizar esta actividad en el formato establecido por la Dirección de Comercio Exterior.

Por último, se informa que **NO** es competencia de la Dirección de comercio exterior, conceptuar sobre el manejo el manejo tributario del IVA en la prestación del servicio, siendo esta competencia del comité económico estructurador.

PROCESOS EN MONEDA NACIONAL

- Para **LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS**". Me permito informar, que la Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los **bienes** de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; por lo anterior analizada la

Scanned with CamScanner

normatividad vigente se concluye que se enmarcan dentro de la concepcion de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del articulo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 2 Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento

Para lo cual sera necesario que la introduccion de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razon de su destinación

Asi mismo, El contratista tramitara la licencia de importacion correspondiente actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejercito Nacional certificara a través de la Direccion de Comercio Exterior la exclusion del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION, anexando copia del contrato

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, debe asumir todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfaccion en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagara el contrato es pesos colombianos, asi mismo se informa que NO se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejercito

Adicionalmente, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el pais de origen de los bienes, los cuales seran requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervencion de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados

A su vez me permito informar que la exclusion de IVA, aplica unicamente para los **BIENES TERMINADOS** y NO para las partes, ni los insumos, lo anterior de conformidad al concepto No 100208221-001031 del 29 de abril de 2019 emitido por el señor Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina de la DIAN

PUBLICA RESERVADA

Radicado N° 2025434009301113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20 2

- Para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMANNDER SERIES** se lleve a cabo con empresas Nacionales y en pesos colombianos se informa que la Dirección de Comercio Exterior, no tiene competencia para conceptuar frente a los terminos y condiciones referente a los servicios, por lo que se recomienda que el comite económico estructurador sea quien verifique y establezca los mismos

Para el caso especifico de los **REPARABLES** bienes objeto del servicio, se informa que SOLO le aplicaria la exclusión de IVA en la importación de conformidad con el literal d) del articulo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 2 Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representacion de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación

Asi mismo, El contratista tramitara la licencia de importación correspondiente actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejercito Nacional certificara a través de la Direccion de Comercio Exterior la exclusion del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto - CENAC AVIACION y este a su vez al Comando de Adquisiciones del Ejercito, anexando copia del contrato, copia del formulario de salida al resto del mundo, factura comercial y certificación manifiesta de que los bienes a los cuales se les aplico el servicio no contienen componente nacional y de la obligacion aduanera y cambiaria a nombre propio

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, toda vez que la moneda con la cual se pagara el contrato es pesos colombianos, asi mismo se informa que NO se puede hacer uso de los depositos aduaneros del Ejército

Sin embargo, es necesario aclarar que el contratista asumirá todos los trámites, costos, gastos responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato

De manera que, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permiso en Colombia, como en el pais de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato

Scanned with CamScanner

PUBLICA RESERVADA

Radicado N° 2025434009301113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20 2

con el fin de evitar intervencion de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados

A su vez me permito informar que la exclusión de IVA, aplica **únicamente** para los **BIENES TERMINADOS** y **NO** para las partes ni los insumos, lo anterior de conformidad al concepto No 100208221-001031 del 29 de abril de 2019 emitido por el señor Subdirector de Gestion Normativa y Doctrina de la DIAN

Finalmente se recomienda que este concepto quede relacionado en el contrato

Atentamente,

Brigadier General MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS
Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA RESERVADA

En constancia, el presente contrato se entiende firmado y suscrito por las partes, con la firma y aprobación del mismo, en la plataforma SECOP II.

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA

FECHA: 17 de Octubre de 2025
Número de aprobación: 336

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CONTRATO	
CONTRATO	**CONTRATO – 180-CENACAVIACION-2025**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL"**
CONTRATANTE	MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN NIT-830-039-207-8
CONTRATISTA	**DATOS DEL CONTRATISTA:** STAR LOGISTICS SAS identificado con NIT 900468141-4, representada legamente por el señor José David Ortegón, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.388.319 de Fusagasugá
OBJETO DE APROBACIÓN	APROBAR VIGENCIA Y VALOR DE LOS SIGUIENTES AMPAROS
PÓLIZA No.	P. CUMPLIMIENTO – **NB-100407671** FECHA DE EXPEDICION: 30 de Septiembre de 2025 FECHA APROBACION: 17 de Octubre de 2025
EMITIDA POR	SEGUROS MUNDIAL NIT 860.037.013-6
Póliza No. NB-100407671	
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTOS DE LOS BIENES**	
VALOR TOTAL ASEGURADO	$ 97.756.761,00
VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO POR AMPARO	**A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Desde: 15/09/2025 Hasta: 10/06/2026 Valor: $ 48.878380,80 **B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTOS DE LOS BIENES** Desde: 10/12/2025 Hasta: 10/12/2027 Valor: $ 48.878380,80
Por encontrarse expedida conforme al **CONTRATO No. 180-CENACAVIACION-2025**, se aprueba la Garantia Única de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 numeral 12 y el inciso 2° del art 41 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.	

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO 178-CENACAVIACION-2025

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	LEBYxxWoJPeBHysSYmPrFQ==	Número de poliza	100407671
Número de anexo	1	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	30/09/2025	Inicio de vigencia Global	15/09/2025
Fin de vigencia Global	10/12/2027	Tomador	STAR LOGISTICS SAS
		Asegurado	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - LA CENAC AVIACION
Valor asegurado	97.756.761,60		
Movimiento	MODIFICACION SIN COBRO DE PRIMA		
Objeto de poliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.180-CENACAVIACION-2025 , CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONALPOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓNLOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 15/09/2025	24:00 Horas del 10/06/2026	$ 48.878.380,80	$ 0,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 10/12/2025	24:00 Horas del 10/12/2027	$ 48.878.380,80	$ 0,00

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.1799353R	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	97.756.761,60 COP	MUNDIAL DE SEGUROS	10/12/2027	Modificada	Detalle
CO1.WRT.17872907	Seriedad de la oferta	-	294.852.942,60 COP	-	28 días para terminar	Aprobada	Detalle

DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas e:

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	R
.1	APROBACION POLIZAS	Aprobado	PRECONTRACTUAL ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES	M C M
.2	APROBACION POLIZAS	Aprobado	ORDENADOR DEL GASTO	H G L

FIRMADO EN ORIGINAL
Coronel. HECTOR GERMAN CRUZ LARA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto

Elaboró:

ORIGINAL FIRMADO
ABG. MÓNICA MAESTRE LEAL
ASESORA JURIDICA CENAC AVIACIÓN

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES** **EJÉRCITO NACIONAL** **BATALLON DE MANTENIMIENTO DE AVIACION No. 01 AVIONES**	**INFORME DE SUPERVISIÓN No. 05** **01 DE FEBRERO 2026 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026** FECHA DEL INFORME: **28 DE FEBRERO DE 2026**
CONTRATO Y/O ACUERDO No. 180-CENACAVIACION-2025	FECHA FIRMA CONTRATO: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

1.1 OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL

1.2 CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO
N/A	N/A	N/A

1.3 RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

LOTE 15								
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	NEUMATICO LLANTA NARIZ	6.00X6	UN	2	780,400.00	0%	0.00	1,560,800.00
2	FITTING LUBRICATION	MS15001-1	UN	10	65,800.00	0%	0.00	658,000.00
3	TUBE ASSY RIGHT BRAKE	790330-157	UN	2	3,420,100.00	0%	0.00	6,840,200.00
4	BATERY ESYS 2000	9230-32501-01 ALT: 6140-01-649-6772	UN	2	27,550,400.00	0%	0.00	55,100,800.00
5	WASHER	AN975-5	UN	4	20,180.00	0%	0.00	80,720.00
6	MOTOR ASSY WIPER	XW20173-M2	UN	2	4,500.00	0%	0.00	9,000.00
TOTAL								64,449,520.00

LOTE 16								
ITEM	DESCRIPCION	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
1	BUSHING	ED13373-1	UN	4	341,000.00	0%	0.00	1,364,000.00
2	NUT	MS20365D428	UN	4	18,500.00	0%	0.00	74,000.00
3	SPRING	330088	UN	4	1,361,400.00	0%	0.00	5,445,600.00
4	RETAINER SPRING	330085-17	UN	4	5,423,400.00	0%	0.00	21,693,600.00
5	PIN TAPERED	AN386-4-28	UN	4	658,400.00	0%	0.00	2,633,600.00
6	STUD COLLAR	ED12430	UN	4	603,400.00	0%	0.00	2,413,600.00
7	PIN DRAG BRACE	ED12420	UN	4	2,425,700.00	0%	0.00	9,702,800.00
8	BOLT PIN	ED12421	UN	4	2,640,400.00	0%	0.00	10,561,600.00
9	PULLEY BUNGEE	ED12237-1	UN	4	3,565,400.00	0%	0.00	14,261,600.00
10	SPACER PULLEY	ED12393	UN	4	690,300.00	0%	0.00	2,761,200.00
11	WASHER	ED10312	UN	4	2,100,500.00	0%	0.00	8,402,000.00
12	LOCKPIN	ED13372-3	UN	4	865,400.00	0%	0.00	3,461,600.00
13	PULLEY	ED12237-3	UN	4	1,850,400.00	0%	0.00	7,401,600.00
14	PIN	ED12437	UN	4	1,910,004.00	0%	0.00	7,640,016.00
15	CLAMP	930018	UN	4	165,400.00	0%	0.00	661,600.00
TOTAL								98,478,416.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								162,927,936.00

Scanned with CamScanner

1.4 RELACION DE BIOENES Y/O SERVICIOS CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS

2 VALOR DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($162.927,936.00)

VIGENCIA 2025: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($162.927,936.00)

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN (PESOS O DOLARES)	VALOR EN USD GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL (PESOS O DOLARES)
PRINCIPAL	$162.927,936.00	----------	$162.927,936.00
ADICIÓN Y/O REDUCCION No X	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL	$162.927,936.00	----------	$162.927,936.00

2.2. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

EN PESOS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN PESOS	OBLIGACIÓN No	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
Pagos Parciales	2025	$162.927,936.00						
TOTAL SALDO ACUERDO		$162.927,936.00						
TOTAL ADICION								
TOTAL		$162.927,936.00						$162.927,936.00

2.3. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	2025	18325	05/02/2025	124325	17/09/2025	$162.927,936.00
VALOR TOTAL EN PESOS						$162.927,936.00

3. **SITUACIÓN DE ENTREGAS**: EL SIGUIENTE ES EL **MATERIAL O SERVICIOS** RECIBIDO A LA FECHA:

El plazo máximo de ejecución del contrato es el **10 de diciembre del año 2025.**

Scanned with CamScanner

3.1. BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CFS	$162.927,936.00	0,00	$82.816..536.00	0,00
TOTAL RUBRO CRP			$162.927,936.00	0,00	$82.816..536.00	0,00

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS O DOLARES
TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		$82.816..536.00
PENDIENTE POR RECIBIR		$80.111.400.00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$162.927,936.00
VALOR ADICION		$0,00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		$162.927,936.00

4. RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO PRINCIPAL

Garantía única de cumplimiento **No NB-100407671**
Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL
Fecha de expedición: 30 de septiembre de 2025
Fecha certificado de aprobación: 30 de septiembre de 2025
Fecha de aprobación: 17 de octubre de 2025

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	15/09/2025	10/06/2026	$ 48.878.380,80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10/12/2025	10/12/2027	$ 48.878.380,80

5. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Mediante documento Nº **2026676001619853** de fecha 20 de enero de 2026 se envía a la CENACAVIACION el informe de inspección con los elementos acordados en la audiencia del debido proceso.

Scanned with CamScanner

6. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA	%EJECUCIÓN FINANCIERA
$162.927,936.00	50,83%	0,00%

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

N/A

8. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

Omitido

9. REGISTRO FOTOGRAFICO:

Omitido

10. ANEXOS AL INFORME

- Informe de inspección Nº2 del material por parte de la supervisora al CENACAVIACION.

CT.CAMILA ALEJANDRA MOLINA GALINDO
Cargo: Comandante Compañía BRAVO BAMAV1
Supervisor Contrato No. 180-CENACAVIACIÓN-2025
Celular: 3105680029

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2026180002423863

27 DE ENERO DE 2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA RECIBIR UNOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.180-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL".

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLES ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No 1897 de junio de 2021, la Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025, se procede:

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 2025180039729303 del 18 de diciembre de 2025, se inició actuación administrativa relacionada con el presunto incumplimiento del contrato de compraventa No.180-CENACAVIACIÓN-2025 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL", con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, pliego definitivo y en el anexo de este contrato derivado del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL SASD-079-CENACAVIACION-2025 y la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma del SECOP II.

Que de acuerdo a lo establecido en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, el día 26 de diciembre de 2025, se realizó la audiencia pública relacionada con el proceso administrativo sancionatorio contractual; en la citada audiencia compareció el apoderado de la empresa contratista, la señora supervisora y la compañia aseguradora.

Que mediante oficio No. 2026676001619853 de fecha 20 de enero de 2026, la supervisora del contrato Capitán CAMILA ALEJANDRA MOLINA GALINDO, presenta la relación de los elementos y/o servicios que se han inspeccionado y se encuentran listos para recibir.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 1 AVIONES
"SV. OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ"

21 ENE 2026 9:00

Al contestar, cite este número

Radicado N°: 2026676001619853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-17.2

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa Especializada y Contable de Aviación
Aeropuerto Internacional el Dorado - Entrada No. 6 - Nueva Zona de Aviación
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de inspección contrato 180-CENACAVIACION-2025.

Respetuosamente, me permito presentar al señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, informe de inspección de los bienes del Contrato No 180-CENACAVIACION-2025, donde el contratista es la empresa STAR LOGISTICS SAS cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL".

Se procede a verificar el día 16 de enero de 2025 los siguientes bienes:

N°	ITEM	LOTE	P/N	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD CTO	CANTIDAD FALTANTE	VALOR UNITARIO	TOTAL	OBS
1	1	15	6.00X6	NEUMATICO LLANTA NARIZ	2	0	$ 780,400.00	$1,560,800.00	
2	2	15	MS15001-1	FITTING LUBRICATION	10	0	$ 85,800.00	$ 858,000.00	NO ENTREGA DOCUMENTACION ACTUALIZACION PARTE NUMERO
3	3	15	790330-157	TUBE ASSY RIGHT BRAKE	2	0	$3,420,100.00	$6,840,200.00	
4	5	15	AN975-5	WASHER	4	0	$20,180.00	$80,720.00	
5	6	15	XW20173-M2	MOTOR ASSY WIPER	2	0	$4,500.00	$9,000.00	NO ENTREGA DOCUMENTACION TRAZABILIDAD
6	1	16	ED13373-1	BUSHING	4	0	$341,000.00	$1,364,000.00	

Scanned with CamScanner

Radicado N° 2026676001619853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-17.2

7	2	16	MS20365D428	NUT	4	0	$18,500.00	$74,000.00	NO ENTREGA DOCUMENTACION ACTUALIZACION PARTE NUMERO
8	3	16	330088	SPRING	4	0	$1,361,400.00	$5,445,600.00	NO ENTREGA DOCUMENTACION TRAZABILIDAD
9	4	16	330085-17	RETAINER SPRING	4	0	$5,423,400.00	$21,693,600.00	
10	5	16	AN366-4-28	PIN TAPERED	4	0	$658,400.00	$2,633,600.00	
11	6	16	ED12430	STUD COLLAR	4	0	$603,400.00	$2,413,600.00	
12	7	16	ED12420	PIN DRAG BRACE	4	0	$2,425,700.00	$9,702,800.00	
13	8	16	ED12421	BOLT PIN	4	0	$2,640,400.00	$10,561,600.00	
14	9	16	ED12237-1	PULLEY BUNGEE	4	1	$3,565,400.00	$10,696,200.00	NO ENTREGA DOCUMENTACION TRAZABILIDAD
15	10	16	ED12393	SPACER PULLEY	4	0	$690,300.00	$2,761,200.00	
16	11	16	ED10312	WASHER	4	0	$2,100,500.00	$8,402,000.00	
17	12	16	ED13372-3	LOCKPIN	4	0	$865,400.00	$3,461,600.00	
18	13	16	ED12237-3	PULLEY	4	2	$1,650,400.00	$3,700,800.00	
19	14	16	ED12437	PIN	4	0	$1,910,004.00	$7,640,016.00	
TOTAL					77	3	-	$99,899,338.00	-

Por lo anterior, solicito al Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN proceda a proyectar y elaborar el acto administrativo que me amortice recibir a satisfacción y si considera viable autorizar pagar los valores que se recibirán.

ESPACIO EN BLANCO

PÚBLICA RESERVADA

Al contestar cite este número

Radicado N° 2026676001619853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-17.2

De deja constancia, que, con esta actuación, se estaría recibiendo el 93,9% del contrato, quedando un faltante de 6,1%, de igual manera cabe aclarar que se tiene unas observaciones de documentación de trazabilidad de los ítems así:

- Item 2 lote 15; no entrega documentación de actualización del parte número.
- Item 6 lote 15; no entrega documentación de trazabilidad.
- Item 2 lote 16; no entrega documentación de actualización del parte número.
- Item 3 lote 16; no entrega documentación de trazabilidad.
- Item 9 lote 16; no entrega documentación de trazabilidad.

Por lo anterior, como supervisor del Contrato, solicito a la CENAC DE AVIACION realizar los trámites administrativos pertinentes para seguir con lo ordenado en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011.

Respetuosamente.

Capitán CAMILA ALEJANDRA MOLINA GALINDO
Supervisora del Contrato No. 180-CENACAVIACIÓN-2025

Es importante tener en cuenta la nota que deja la supervisora en su informe, donde dice:

> De deja constancia, que, con esta actuación, se estaría recibiendo el 93,9% del contrato, quedando un faltante de 6,1%; de igual manera cabe aclarar que se tiene unas observaciones de documentación de trazabilidad de los ítems así:
>
> - Item 2 lote 15; no entrega documentación de actualización del parte número.
> - Item 6 lote 15; no entrega documentación de trazabilidad.
> - Item 2 lote 16; no entrega documentación de actualización del parte número.
> - Item 3 lote 16; no entrega documentación de trazabilidad.
> - Item 9 lote 16; no entrega documentación de trazabilidad.

Scanned with CamScanner

Que, en relación al ponderable, se deja constancia que este corresponde a una garantía extendida, la cual se ejecutara una vez se reciba a satisfacción los elementos y/o servicios.

De acuerdo al articulo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso primero establece *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el* ***cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos*** *y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. (Negrilla fuera de texto)

Así lo indica Lorena Carvajal (Universidad Externado de Colombia, 2020) al indicar lo siguiente: *"Evidenciándose como la contratación pública es de vital importancia para el Estado, los ciudadanos y la sociedad en general, pues como lo menciona el artículo 3 mencionado, esta tiene una función social, ya que, a través de ella, se busca la satisfacción de las necesidades colectivas, la prestación de servicios públicos y el cumplimiento de deberes estatales"*.

El articulo 40 de la Ley 80 de 1993, indica lo siguiente *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"*.

A la administración de la CENAC de Aviación le interesa que la relación contractual se cumpla dentro de los parámetros establecido en el contrato y las condiciones técnicas solicitadas, con el fin de lograr los fines del Estado, el buen manejo de los recursos públicos y que los bienes objeto del contrato contribuyan a satisfacer las necesidades de la unidad beneficiada, para que de esa forma se cumplan los fines institucionales del Ejército Nacional.

Que en la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJERCITÓ NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se establece la forma de pago PARCIAL a la recepción de los BIENES Y/O SERVICIOS contratados; en ese orden de ideas, la CENAC de Aviación en el trámite del proceso administrativo sancionatorio contemplara la recepción, recibo a satisfacción e ingresos al almacén determinado en el contrato.

Es de resaltar, que el proceso administrativo sancionatorio contractual continúa su trámite y con el presente acto administrativo se busca que los elementos y/o servicios que fueron inspeccionados en el transcurso del trámite administrativo, sean recibidos a satisfacción, ingresen al almacén y pasen al servicio del Ejercitó Nacional.

Scanned with CamScanner

De igual forma, el valor de los bienes y/o servicios que se autorizan recibir con el presente acto administrativo, serán cancelados cuando el supervisor trámite ante la CENAC AVIACION cada uno de los documentos que se necesitan para proceder con el pago. Es importante que se realicen los trámites ante los almacenes y la oficina de comercio exterior (Si aplica), como son los temas de: Entradas, salidas, exclusión de IVA, nacionalización, etc.

Las decisiones de la administración son motivadas y sustentadas de acuerdo al informe presentado por el supervisor del contrato en la inspección de los bienes y/o servicios, por tal situación, en mérito de lo expuesto, el director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE al supervisor del contrato proceder a recibir a satisfacción los elementos y/o servicios que se relacionan a continuación, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas del contrato:

N°	ITEM	LOTE	P/N	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD CTO	CANTIDAD FALTANTE	VALOR UNITARIO	TOTAL	OBS
1	1	15	6.00X6	NEUMATICO LLANTA NARIZ	2	0	$ 780,400.00	$1,560,800.00	
2	2	15	MS15001-1	FITTING LUBRICATION	10	0	$ 85,800.00	$ 858,000.00	NO ENTREGA DOCUMENTACION. ACTUALIZACION PARTE NUMERO
3	3	15	790330-157	TUBE ASSY RIGHT BRAKE	2	0	$3,420,100.00	$6,840,200.00	
4	5	15	AN975-5	WASHER	4	0	$20,180.00	$80,720.00	
5	6	15	XW20173-M2	MOTOR ASSY WIPER	2	0	$4,500.00	$9,000.00	NO ENTREGA DOCUMENTACION TRAZABILIDAD
6	1	16	ED13373-1	BUSHING	4	0	$341,000.00	$1,364,000.00	

ESPACIO EN BLANCO

Scanned with CamScanner

7	2	16	MS20365D428	NUT	4	0	$18,500.00	$74,000.00	NO ENTREGA DOCUMENTACION. ACTUALIZACION PARTE NUMERO
8	3	16	330088	SPRING	4	0	$1,361,400.00	$5,445,600.00	NO ENTREGA DOCUMENTACION TRAZABILIDAD
9	4	16	330085-17	RETAINER SPRING	4	0	$5,423,400.00	$21,693,600.00	
10	5	16	AN386-4-28	PIN TAPERED	4	0	$658,400.00	$2,633,600.00	
11	6	16	ED12430	STUD COLLAR	4	0	$603,400.00	$2,413,600.00	
12	7	16	ED12420	PIN DRAG BRACE	4	0	$2,425,700.00	$9,702,800.00	
13	8	16	ED12421	BOLT PIN	4	0	$2,640,400.00	$10,561,600.00	
14	9	16	ED12237-1	PULLEY BUNGEE	4	1	$3,565,400.00	$10,696,200.00	NO ENTREGA DOCUMENTACION TRAZABILIDAD
15	10	16	ED12393	SPACER PULLEY	4	0	$690,300.00	$2,761,200.00	
16	11	16	ED10312	WASHER	4	0	$2,100,500.00	$8,402,000.00	
17	12	16	ED13372-3	LOCKPIN	4	0	$865,400.00	$3,461,600.00	
18	13	16	ED12237-3	PULLEY	4	2	$1,850,400.00	$3,700,800.00	
19	14	16	ED12437	PIN	4	0	$1,910,004.00	$7,640,016.00	
TOTAL					77	3	-	$99,899,336.00	-

Abstenerse de recibir, por falta de trazabilidad, los siguientes ítems:

- **Item 2 lote 15; no entrega documentación de actualización del parte número.**
- **Item 6 lote 15; no entrega documentación de trazabilidad.**
- **Item 2 lote 16; no entrega documentación de actualización del parte número.**
- **Item 3 lote 16; no entrega documentación de trazabilidad.**
- **Item 9 lote 16; no entrega documentación de trazabilidad.**

Nota: Para su recibo a satisfacción, será necesario que la supervisora presente un segundo informe de inspección, para dar tramite a otro acto administrativo (resolución).

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisora del contrato procederá a realizar las actas de recibo a satisfacción de los elementos y/o servicios anteriormente enunciados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La supervisora del contrato realizara todos los trámites administrativos tendientes a realizar la recepción de los elementos y/o servicios, verificando la cláusula del contrato,

Scanned with CamScanner

que reza: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, lo anterior, para ingresar al almacén los componentes y/o servicios relacionados anteriormente y que fueron debidamente inspeccionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al señor JOSÉ DAVID ORTEGÓN, identificado con cedula de ciudadania No. 11.388.319 de Fusagasugá, representante legal de la empresa STAR LOGISTICS SAS identificado con NIT. 900468141-4, realizar las coordinaciones con la supervisora para la entrega a satisfacción de los elementos anteriormente relacionados.

ARTÍCULO TERCERO: El valor de los bienes y/o servicios que se autorizaron recibir con el presente acto administrativo, serán cancelados una vez la señora supervisora del referido contrato, realice todos los trámites administrativos (Entradas, salidas, exclusión de IVA, nacionalización, etc.) y elabore la documentación soporte para pago, garantizando la efectividad de esta gestión.

ARTICULO CUARTO: La señora supervisora debe proceder a elaborar y expedir los documentos para proceder con el pago, informe que debe ser radicado en la CENAC DE AVIACION dejando constancia de lo recibido y lo que se reducirá (Si aplica). El supervisor es el responsable de verificar cautelosa y minuciosamente la ejecución contractual y presupuestal del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el caso de reducciones, se deben soportar correctamente en el paquete de pago que se procederá a realizar por parte del supervisor.

ARTICULO QUINTO: contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

Coronel **JOHN ROBINSON [illegible] CÁRDENAS**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación CENAC AVIACIÓN.
Ordenador del Gasto

Elaboró CT. Abogado Victor Carvajal Vargas
Coordinador Jurídico CENAC AVIACION

Scanned with CamScanner

PÚBICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

Fecha: 11 marzo del 2026

Como supervisor del contrato No 180-CENACAVIACION-2025, se procede a verificar la obligatoriedad de la empresa contratista, relacionada en la obligación de aportar o no la planilla de aportes parafiscales (Ley 100 de 1993 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Condición del contratista:

Empresa Nacional: __x___
Empresa Extranjera con sucursal en Colombia: _____
Empresa Extranjera: _____

De esta manera, y teniendo como soporte la misma normatividad colombiana, la empresa contratista se encuentra obligada al pago de planilla de parafiscales, toda vez, que es una empresa **NACIONAL y/o EMPRESA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Respetuosamente;

Capitán CAMILA ALEJANDRA MOLINA GALINDO
Supervisora del Contrato No. 180-CENACAVIACION-2025

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.919.759

ROJAS PEREZ
APELLIDOS

HECTOR JAVIER
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1985
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

24-JUL-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-1500107-42119103-M-0080919759-20031008 0071803279A 01 152444283

Scanned with CamScanner

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2026

A QUIEN INTERESE

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En mi condición de Revisor Fiscal de **STAR LOGISTICS S.A.S**. sociedad identificada con **NIT 900.468.141-4**, certifico que nuestra compañía ha efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la sociedad por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), **en los últimos seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de expedición de este documento** para el presente proceso y durante toda la existencia de la misma. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración como parte de su gestión.

Con base en el resultado de los procedimientos realizados, certifico que la sociedad, ha efectuado oportunamente el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). También me permito certificar que la sociedad cumple con la cuota de aprendices asignada por la ley.

Esta certificación es para uso exclusivo de la administración de la sociedad.

HECTOR JAVIER RODRIAS P
REVISOR FISCAL
Star Logistics S.A.S.
T.P. No. 134209

Scanned with CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
8A9788EB9C78967A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HECTOR JAVIER ROJAS PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80919759 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 134209-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 12 dias del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900468141	4	STAR LOGISTICS SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	STAR LOGISTICS	calle 64b 71a 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8059822	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2079089368	9497851504	E	2026/01/13	2026/01/13	BANCO DE BOGOTA	0	$13,132,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				20	$8,592,200	$0	$0	$8,592,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,583,800	$0	$0	$1,583,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	$5,328,200	$0	$0	$5,328,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,680,200	$0	$0	$1,680,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$273,800	$0	$0	$273,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	20	$273,800	$0	$0	$273,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$2,133,400	$0	$0	$2,133,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	20	$2,133,400	$0	$0	$2,133,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				20	$2,133,400	$0	$0	$2,133,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$192,000	$0	$0	$192,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$100,000	$0	$0	$100,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$517,100	$0	$0	$517,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$192,000	$0	$0	$192,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$144,000	$0	$0	$144,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$988,300	$0	$0	$988,300
TOTAL				**20**	**$13,132,800**	**$0**	**$0**	**$13,132,800**

2026/01/13 04:25 PM

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				23	$10,579,500	$0	$0	$10,579,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,640,200	$0	$0	$1,640,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	14	$6,375,200	$0	$0	$6,375,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$2,564,100	$0	$0	$2,564,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$334,200	$0	$0	$334,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	23	$334,200	$0	$0	$334,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$2,633,500	$0	$0	$2,633,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	23	$2,633,500	$0	$0	$2,633,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				23	$2,645,200	$0	$0	$2,645,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$311,800	$0	$0	$311,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$100,000	$0	$0	$100,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$665,700	$0	$0	$665,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$220,000	$0	$0	$220,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$180,000	$0	$0	$180,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$1,167,700	$0	$0	$1,167,700
TOTAL				**23**	**$16,192,400**	**$0**	**$0**	**$16,192,400**

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				23	$10,579,500	$0	$0	$10,579,500
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	3	$1,640,200	$0	$0	$1,640,200
PORVENIR	230301	800.224.808	8	14	$6,375,200	$0	$0	$6,375,200
PROTECCION	230201	800.229.739	0	6	$2,564,100	$0	$0	$2.564,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$334,200	$0	$0	$334,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	23	$334,200	$0	$0	$334,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$2,633,500	$0	$0	$2,633,500
COMPENSAR	CCF24	860.066.942	7	23	$2,633,500	$0	$0	$2,633,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				23	$2,645,200	$0	$0	$2,645,200
COMPENSAR	EPS008	860.066.942	7	3	$311,800	$0	$0	$311,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800.088.702	2	1	$100,000	$0	$0	$100,000
FAMISANAR	EPS017	830.003.564	7	6	$665,700	$0	$0	$665,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900.156.264	2	2	$220,000	$0	$0	$220,000
SALUD TOTAL	EPS002	800.130.907	4	2	$180,000	$0	$0	$180,000
SANITAS	EPS005	800.251.440	6	9	$1,167,700	$0	$0	$1,167,700
TOTAL				**23**	**$16,192,400**	**$0**	**$0**	**$16,192,400**

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900468141	4	STAR LOGISTICS SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	STAR LOGISTICS	calle 64b 71a 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8059822	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Fecha Mora Proyectada	Valor
2025-11	2025-12	1996595841	9496245473	E	2025/12/10	2025/12/10	BANCO DE BOGOTA	0	2025/12/10	$13,133,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				20	$8,592,000	$0	$0	$8,592,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,583,800	$0	$0	$1,583,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	14	$5,776,200	$0	$0	$5,776,200
PROTECCION	230201	800.229.739	0	3	$1,232,000	$0	$0	$1,232,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$274,800	$0	$0	$274,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	20	$274,800	$0	$0	$274,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$2,133,200	$0	$0	$2,133,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	20	$2,133,200	$0	$0	$2,133,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				20	$2,133,200	$0	$0	$2,133,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$192,000	$0	$0	$192,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$100,000	$0	$0	$100,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$517,100	$0	$0	$517,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$192,000	$0	$0	$192,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$144,000	$0	$0	$144,000
SANITAS	EPS005	800.251.440	6	8	$988,100	$0	$0	$988,100
TOTAL				**20**	**$13,133,200**	**$0**	**$0**	**$13,133,200**

2025/12/10 01:03 PM

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900468141	4	STAR LOGISTICS SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	STAR LOGISTICS	calle 64b 71a 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8059822	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1918889120	9494594096	E	2025/11/12	2025/11/10	BANCO DE BOGOTA	0	$12,584,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				20	$8,232,300	$0	$0	$8,232,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$40,000	$0	$0	$40,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,583,800	$0	$0	$1,583,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	$5,328,400	$0	$0	$5,328,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,280,100	$0	$0	$1,280,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$265,400	$0	$0	$265,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	20	$265,400	$0	$0	$265,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$2,043,500	$0	$0	$2,043,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	20	$2,043,500	$0	$0	$2,043,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				20	$2,043,500	$0	$0	$2,043,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$192,100	$0	$0	$192,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$10,000	$0	$0	$10,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$517,100	$0	$0	$517,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$192,000	$0	$0	$192,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$144,000	$0	$0	$144,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$988,300	$0	$0	$988,300
TOTAL				**20**	**$12,584,700**	**$0**	**$0**	**$12,584,700**

2025/11/10 03:47 PM

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900468141	4	STAR LOGISTICS SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	STAR LOGISTICS	calle 64b 71a 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8059822	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1843617849	9493132209	E	2025/10/09	2025/10/10	BANCO DE BOGOTA	1	$13,111,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				20	$8,592,100	$5,600	$0	$8,597,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$400,000	$300	$0	$400,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,583,800	$1,200	$0	$1,585,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	$5,328,300	$3,300	$0	$5,331,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,280,000	$800	$0	$1,280,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$273,000	$200	$0	$273,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	20	$273,000	$200	$0	$273,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$2,104,100	$1,300	$0	$2,105,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	20	$2,104,100	$1,300	$0	$2,105,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				20	$2,133,300	$1,700	$0	$2,135,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$192,100	$200	$0	$192,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$100,000	$100	$0	$100,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$517,000	$400	$0	$517,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$192,000	$200	$0	$192,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$144,000	$100	$0	$144,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$988,200	$700	$0	$988,900
TOTAL				20	$13,102,500	$8,800	$0	$13,111,300

2025/10/10 03:31 PM

Scanned with CamScanner

Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
134209-T
HECTOR JAVIER
ROJAS PEREZ
C.C. 80919759
RESOLUCION INSCRIPCION 127 FECHA 08/05/2008
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. NUEVA COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 144254

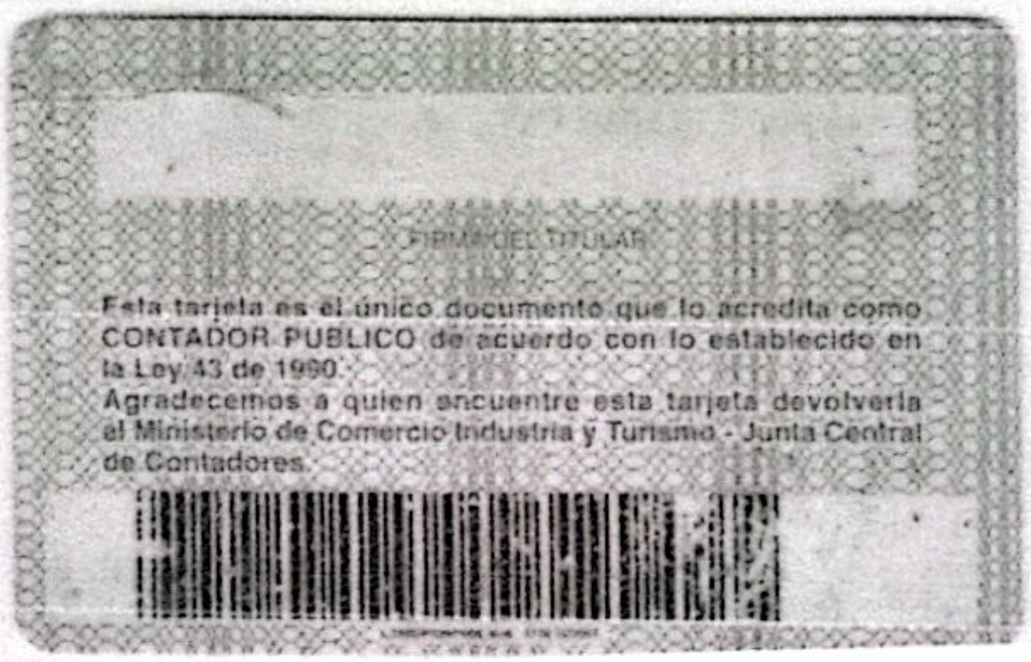

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 1 AVIONES
"SV. OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ"

20 FEB 2026 15:38
RECIBIDO
Sig [illegible]

Radicado N°: 2026676005237833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1

Bogotá, D.C., 20 de febrero de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa Especializada y Contable de Aviación
Aeropuerto Internacional el Dorado - Entrada No. 6 - Nueva Zona de Aviación
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de inspección contrato 180-CENACAVIACION-2025.

Respetuosamente, me permito presentar al señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, informe de inspección de los bienes del Contrato No 180-CENACAVIACION-2025, donde el contratista es la empresa STAR LOGISTICS SAS cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL",

Se procede a verificar el día 20 de febrero de 2026 los siguientes bienes:

Me permito informar que en atención al informe de inspección con radicado N.° 2026676001619853 de fecha 20 de enero de 2026, en el cual había quedado pendiente la documentación de trazabilidad de los elementos relacionados en la tabla, me permito informar que dicha documentación ya fue verificada, evidenciándose que cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Nº	ITEM	LOTE	P/N	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD CTO	CANTIDAD FALTANTE	VALOR UNITARIO	TOTAL	OBS
2	2	15	MS15001-1	FITTING LUBRICATION	10	0	$ 85,800.00	$ 858,000.00	SE ENTREGA DOCUMENTACION. ACTUALIZACION PARTE NUMERO
5	6	15	XW20173-M2	MOTOR ASSY WIPER	2	0	$4,500.00	$9,000.00	SE ENTREGA DOCUMENTACION TRAZABILIDAD
7	2	16	MS20365D428	NUT	4	0	$18,500.00	$74,000.00	SE ENTREGA DOCUMENTACION TRAZABILIDAD

Scanned with CamScanner

Radicado N° 20266760052378 33 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1

14	9	16	ED12237-1	PULLEY BUNGEE	4	1	$3,565,400.00	$10,696,200.00	SE ENTREGA DOCUMENTACION TRAZABILIDAD

Me permito relacionar a continuación los elementos revisados y verificados asi :

Nº	ITEM	LOTE	P/N	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD CTO	CANTIDAD FALTANTE	VALOR UNITARIO	TOTAL	OBS
1	4	15	9230-32501-01 ALT: 6140-01-649-6772	BATERY ESYS 2000	2	0	$ 27,550,400.00	$ 55,100,800,00	SE ENTREGA DOCUMENTACION TRAZABILIDAD
2	15	16	30018	CLAMP	4	0	$ 165,400.00	$ 661,600,00	SE ENTREGA DOCUMENTACION TRAZABILIDAD

Me permito relacionar a continuación los elementos que no fueron entregados de acuerdo al compromiso así :

Nº	ITEM	LOTE	P/N	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD CTO	CANTIDAD FALTANTE	VALOR UNITARIO	TOTAL	OBS
14	9	16	ED12237-1	PULLEY BUNGEE	4	1	$3,565,400.00	$10,696,200.00	NO ENTREGA 01 ELEMENTO FALTANTE
18	13	16	ED12237-3	PULLEY	4	2	$1,850,400.00	$3,700,800.00	NO ENTREGA 02 ELEMENTO FALTANTE

Por lo anterior, solicito al Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN proceda a proyectar y elaborar el acto administrativo que me amortice recibir a satisfacción y si considera viable autorizar pagar los valores que se recibirán.

Se deja constancia, que, con esta actuación, se estaría recibiendo el 96,34% del contrato, quedando un faltante de 2,44%;

Por lo anterior, como supervisor del Contrato, solicito a la CENAC DE AVIACION realizar los trámites administrativos pertinentes para seguir con lo ordenado en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011.

Scanned with CamScanner

Radicado N° 2026676005237833 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1

Por lo anterior, como supervisor del Contrato, solicito a la CENAC DE AVIACION realizar los trámites administrativos pertinentes para seguir con lo ordenado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Respetuosamente,

Capitán CAMILA ALEJANDRA MOLINA GALINDO
Supervisora del Contrato No. 180-CENACAVIACIÓN-2025

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025180003042113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACAVI-B-96.3

Bogotá, DC, 4 de febrero de 2025

Señor Mayor
JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Oficial de Presupuesto Central Administrativa Y Contable Especializada De Aviación
Aeropuerto el Dorado puerta 6 Via Catam
Bogotá, D.C.

Asunto: Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Con el presente y de acuerdo a la asignación presupuestal del plan de compras 2025 y previa verificación del sistema, se requiere que esa sección realice la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P), por los valores y conceptos que a continuación se relacionan, según oficio No. 2025676001809683-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA -BRIAV32-BAMAV1-EJEC-PLAN-40.1 del 23-01-2025; así:

TIPO GASTO	ASG. INT.	CTA /TFIOG	SUBCUENTA/SUBTFIO	OBJETO/ PROYECTO	ORDINAL	SUBTFICIY	FEC	SITUACIÓN	RUBRO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR INICIAL CDP
A	64	02	02	01	004	009	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR CON VIGENCIA ORDINARIA 2025	1.108.074.369,60
A	64	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		650.000.000,00
TOTAL											1.758.074.369,60

Atentamente;

Coronel GERMAN CRUZ LARA
Ordenador del Gasto y Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Elaboro: PS. Ruby Lopez
Asesora CENAC AVIACIÓN

Revisó: Mr. Marlon Ureda
Oficial Precontractual CENAC AVIACIÓN

V.º. B.º TC. Christian Quiceno
Oficial de Planeación CENAC AVIACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Via CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajeria electronica - cenacaviacionejercito@gmail.com

Cdp 18323

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario **14857793318**

(415)7707212489984(8020) 000001485779331 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 8 1 4 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
STAR LOGISTICS S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 64 B 71 A 36

42. Correo electrónico info@starlogistics.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 0 5 9 8 2 2	3 0 0 0 4 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 9	2 0 1 1 0 9 3 0	3 3 1 9	2 0 1 3 0 1 0 3	4 6 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5, 7, 9, 10, 14, 42, 48, 52, 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 23, 22

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 11-02-2026 12:13:54PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14857793318

(415)7707212489984(8020) 000001485779331 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 8 1 4 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número		1 4
73. Fecha	2 0 1 1 0 9 3 0	2 0 1 9 0 1 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 1 0 0 3	2 0 1 9 0 3 3 0
77. No. Matrícula mercantil	0 2 1 4 7 1 3 6	0 2 1 4 7 1 3 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 9 3 0	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 11-02-2026 12:13:54PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14857793318

(415)7707212489984(8020) 000001485779331 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 8 1 4 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 9 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 3 8 8 3 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DAVID	ORTEGON	JOSE	SALOMON

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 0 4 6 8 1 4 1	4	STAR LOGISTICS S A S

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
COPIA CERTIFICADO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **14857793318**

(415)7707212489984(8020) 000001485779331 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 8 1 4 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 9 1 9 7 5 9		1 3 4 2 0 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROJAS	PEREZ	HECTOR	JAVIER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 2 3 1 4 9		2 6 2 4 2 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEÑALOZA	MONTAÑA	JURY	ANDREA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 15:33:54
Recibo No. AA26140562
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261405626730E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: STAR LOGISTICS SAS
Nit: 900468141 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02147136
Fecha de matrícula:	3 de octubre de 2011
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario STAR LOGISTICS SAS realizó la renovación en la fecha: 31 de marzo de 2025.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 21.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 64B No. 71A-36
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@starlogistics.com.co
Teléfono comercial 1:	8059822
Teléfono comercial 2:	3000447
Teléfono comercial 3:	3132321367

Dirección para notificación judicial:	Calle 64B No. 71A-36
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	info@starlogistics.com.co
Teléfono para notificación 1:	8059822

Mario Fernando Avila Cristancho

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 15:33:54
Recibo No. AA26140562
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261405626730E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 3208435636
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 30 de septiembre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2011, con el No. 01517368 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada STAR LOGISTICS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita comercial o civil principalmente: Comercializar, importar, exportar y distribuir suministros de partes aeronáuticas militares y comerciales para la industria en general; en componentes clase I, II, III y consumibles, publicaciones técnicas, herramientas, equipos y repuestos de apoyo terrestre (ETAA), suministros en equipo y partes de seguridad industrial, comercialización de elementos del sistemas combustible de tierra, soporte de equipos y elementos para búsqueda y rescate, soporte de elementos para protección personal, prestación de servicio en logística e inventarios, mantenimiento de aeronaves y reparaciones aeronáuticas y no aeronáutica en partes para buques, lanchas y equipos fluviales. Prestar el servicio a todas las compañías a nivel nacional e internacional, públicas o privadas, que así lo requieran. Contratar o solicitar a título de la compañía la representación y asesoría de firmas nacionales y extranjeras para la

Scanned with CamScanner

comercialización de sus productos, calibración de equipos de precisión, herramientas especiales, modernización de bancos de prueba, instrumentos y demás mecanismos de medición con compañías nacionales y extranjeras. Comprar, vender, permutar o enajenar toda clase de materias primas, bienes, productos, mercancías, y maquinaria relacionada con el objeto social de la compañía ya sea en forma directa o indirecta. Adquirir bienes muebles e inmuebles para usufructuarios, tomarlos o darlos en arrendamiento, grabarlos o venderlos con el fin de desarrollar el objeto social. Alquiler de aeronaves, barcos y automotores a entidades y compañías militares y civiles que requieran de este servicio. Fusionarse con otro u otras sociedades afines de construir filiales subsidiarias, agencias o sucursales en el país o en el exterior, o actuar como representante de marcas, concesiones, exclusividades de comercialización, privilegios de productos o franquicias. Efectuar cualquier clase de operaciones con entidades del sector financiero nacional o extranjero tales como manejo de cuentas corrientes, de ahorro, certificados de depósito, cuentas fiduciarias, tomar u obtener créditos o financiaciones en cualquier modalidad o tipo de moneda. Transigir conciliar, desistir e interponer todo tipo de recurso en todos los asuntos en que tenga interés frente a terceros, bien sea de manera judicial o extrajudicial. Suscribir todo tipo de contrato y ejecutar toda clase de operaciones o actos civiles, comerciales, administrativos, financieros, licitatorios, laborales a nombre propio o de terceros o en participación con ellos. Adquirir empresas comerciales cuyo objeto sea igual o similar al objeto social de la compañía. Dar capacitación en las diferentes especialidades logísticas y técnicas aeronáuticas, comerciales y militares, foros, charlas, seminarios conferencias y todo lo relacionado con la docencia.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 500.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 15:33:54
Recibo No. AA26140562
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261405626730E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un representante legal, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros. La sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal suplente tendrá las siguientes facultades: A. El representante legal suplente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad hasta por montos menores a 1.319,15 SMMLV. B. El representante legal suplente se entenderá facultado de

Scanned with CamScanner

---

acuerdo con los estatutos excepto en los que se hubieren reservado los accionistas, eh las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligado por los actos y contratos celebrados por el representante legal suplente. C. Está prohibido para el representante legal suplente ya los demás administradores de la sociedad por sí o por interpuesta 'persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener por parte de la sociedad, fianzas o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 30 de septiembre de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2011 con el No. 01517368 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jose Salomon David Ortegon	C.C. No. 000000011388319

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 12 de la Asamblea de Accionistas, del 03 de octubre de 2017, inscrita el 15 de mayo de 2018 bajo el No. 02339834 del libro IX, se aceptó la renuncia de Fonseca Pedroza Jairo como representante legal suplente.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 29 de marzo de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2021 con el No. 02701753 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Hector Javier Rojas Perez	C.C. No. 000000080919759 T.P. No. 134209-T

Scanned with CamScanner

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 28 de septiembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01711591 del 6 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 8 del 9 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01929372 del 13 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 12 del 3 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02339833 del 15 de mayo de 2018 del Libro IX
Acta No. 14 del 15 de enero de 2019 de la Accionista Único	02442582 del 30 de marzo de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4669
Actividad secundaria Código CIIU: 3319
Otras actividades Código CIIU: 4610

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 15:33:54
Recibo No. AA26140562
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261405626730E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.891.016.824
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4669

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 15:33:54
Recibo No. AA26140562
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261405626730E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Scanned with CamScanner

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa STAR LOGISTICS SAS identificado(a) con NIT 9004681414 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 046343513 desde el 7 de Mayo de 2024, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 19 de Febrero de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No1 "AVIONES"

Acta No. 2025676013460006/

Lugar, fecha — Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025

Intervienen:
Mayor SERGIO ÁLVAREZ CASAS
Oficial Control Calidad BAMAV1
Supervisor Contrato No. 180-CENACAVIACIÓN-2025
Señor JOSÉ DAVID ORTEGÓN
Representante legal STAR LOGISTICS SAS

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No.180-CENACAVIACIÓN-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y Y LA EMPRESA STAR LOGISTICS SAS IDENTIFICADA CON NIT 900468141-4

ACTA DE INICIO CONTRATO DE OFERTA No. 180-CENACAVIACIÓN-2025	
CONTRATO No.	180-CENACAVIACIÓN-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	16 de septiembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** pagará la totalidad de la suma del contrato, a la empresa STAR LOGISTICS SAS, identificado con NIT 900468141- 4 mediante giro directo a la CUENTA CORRIENTE No.046343513 DEL BANCO DE BOGOTÁ a nombre de STAR LOGISTICS SAS de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES**: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibido a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Articulo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el articulo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Scanned with CamScanner

ACTA DE INICIO CONTRATO DE OFERTA No. 180-CENACAVIACIÓN-2025	
	8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista. **Nota 1** - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 2:** Para cumplir lo previsto en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del articulo 41 de la Ley 80 de 1993, en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. **Nota 3:** La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
CONTRATISTA	Señor JOSÉ DAVID ORTEGÓN Representante legal STAR LOGISTICS SAS
SUPERVISOR	Mayor SERGIO ÁLVAREZ CASAS Oficial Control Calidad BAMAV1 Supervisor Contrato No. 180-CENACAVIACIÓN-2025
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($162.927,936.00) incluidos impuestos de ley que aplique. De acuerdo con los siguientes valores unitarios ofertados
CRP	124325 del 17 de septiembre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el articulo 2 de la ley 1150 de 2007 hasta el **10 de diciembre del 2025.**
LUGAR DE ENTREGA	Lugar de la entrega, para el contrato en moneda nacional será en el Almacén General, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército - Ejército Nacional; Aeropuerto El Dorado, entrada No. 6, Nueva zona de aviación, Campo Aéreo de la Aviación Ejército, Bogotá Colombia.
CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	-NO APLICA
COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL – OFFSET	De conformidad con la politica del Ministerio de Defensa, el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de cooperación industrial y social (offset) en un monto del 100% del total de este contrato, para lo cual el Ministerio de Defensa y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un Convenio Marco de Cooperación Industrial y Social – OFFSET que será suscrito en relación con este contrato de venta basado en: • Convenio adicional al Marco que está firmado por el Ministerio de Defensa y el proveedor. • Un nuevo Convenio Marco, para ser mutuamente acordado entre el Ministerio de Defensa y el proveedor

Scanned with CamScanner

ACTA DE INICIO CONTRATO DE OFERTA No. 180-CENACAVIACIÓN-2025	
En Bogotá el día 23 de septiembre de 2025, se reunieron el señor: Mayor SERGIO ÁLVAREZ CASAS, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato No. 180-CENACAVIACIÓN-2025 y el Señor JOSÉ DAVID ORTEGÓN Representante legal STAR LOGISTICS SAS, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente. Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.	
CONSTANCIA	
El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantia y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo contrato.	
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
Señor **JOSÉ DAVID ORTEGÓN** Representante legal STAR LOGISTICS SAS	Mayor **SERGIO ÁLVAREZ CASAS** Oficial Control Calidad BAMAV1 Supervisor Contrato No. 180-CENACAVIACIÓN-2025

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025180028771403: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-96.4

Bogotá, DC, 17 de septiembre de 2025-

Señor Sargento Viceprimero
LUIS ALEXANDER ALBARRACIN BÁEZ
Suboficial presupuesto Cenac Aviación (E)
Aeropuerto el Dorado puerta 6 Via Catam
Bogotá, D.C.

Asunto: Expedición del Certificado de Registro Presupuestal

Con toda atención se ordena a esa sección, la Expedición del Certificado de Registro Presupuestal, respaldando el contrato como en cada caso se indica.

CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No.180-CENACAVIACIÓN-2025, ADJUDICADO EL DÍA 10-09-2025. EL CUAL TIENE COMO OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA TWIN COMMANDER SERIES DEL EJÉRCITO NACIONAL, así:

PROVEEDOR: STAR LOGISTICS SAS		CC Y NIT No. 900468141-4	VALOR
CDP No: 18325	RUBRO: A-02-02-01-004-009-10-CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	$162.927,936.00
BANCO:BOGOTA	CUENTA No. 046343513	TIPO DE CUENTA: CORRIENTE	

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibido a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Atentamente;

Coronel. HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Elaboró: PD Ridey Lopez
Asesora CENAC AVIACIÓN

Revisó: MY Mario Baeta
Oficial Precontractual CENAC AVIACIÓN

V.°.B.° CR. César Suarez
Oficial de contratación CENAC AVIACIÓN

CAP 124325

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Via CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajeria electronica - cenacaviacionejercito@gmail.com

Scanned with CamScanner

UNIDAD: BATALLÓN DE ABASTECIEMINTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN

ACTA No.: 20266720027936 66 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-CP.CLI-ALM.GRAL

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2026

INTERVIENEN:

MY. OSCAR ORLANDO CALDERON CARDENAS	Ejecutivo y Segundo Comandante BAAAS
CT. RAMIREZ GOMEZ LUIS FELIPE	Comandante Compañía Logistica Integrada BAAAS
CT. BERMUDEZ MORENO JORGE ALEJANDRO	Oficial de Administración y Logística BAAAS
CT. MOLINA GALINDO CAMILA ALEJANDRA	Supervisor Contrato No. 180-CENACAVIACIÓN-2025
SV. MARTINEZ ACERO ANDRES	Almacenista General Aeronáutico BAAAS
SV. VERGARA AMAURI	Inspector Mantenimiento Twincommander
CIV.JOSE DAVID ORTEGON	Delegado Empresa STAR LOGISTICS SAS.

ASUNTO: INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DEL MATERIAL AERONÁUTICO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN, EN CONDICION DE NUEVO PERTENECIENTE AL **CONTRATO No. 180-CENACAVIACIÓN-2024** CON LA EMPRESA **STAR LOGISTICS SAS** FACTURA No. SLFE 1012, QUE HACE EL SEÑOR **SV. MARTINEZ ACERO ANDRES** ALMACENISTA GENERAL AERONÁUTICO **ENCARGADO** QUIEN RECIBE EL MATERIAL, AUTORIZADO POR EL SEÑOR MAYOR EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BAAAS, POR INTERMEDIO DEL OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN.

para tal efecto se procede como sigue a continuación, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	NÚMERO DE PARTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VLR UNITARIO	IMPTO	VLR BRUTO	VLR TOTAL
1	NEUMATICO LLANTA NARIZ	6-00X6	2	UND	780,400.00	0%	780,400.00	1,560,800.00
2	TUBE ASSY RIGHT BRAKE	790330-157	2	UND	3,420,100.00	0%	3,420,100.00	6,840,200.00
3	WASHER	AN975-5	4	UND	20,180.00	0%	20,180.00	80,720.00
4	BUSHING	ED13373-1	4	UND	341,000.00	0%	341,000.00	1,364,000.00
5	RETAINER SPRING	330085-17	4	UND	5,423,400.00	0%	5,423,400.00	21,693,600.00
6	PIN TAPERED	AN386-4-28	4	UND	658,400.00	0%	658,400.00	2,633,600.00
7	STUD COLLAR	ED12430	4	UND	2,640,400.00	0%	603,400.00	2,413,600.00
8	PIN DRAG BRACE	ED12420	4	UND	2,425,700.00	0%	2,425,700.00	9,702,800.00
9	BOLT PIN	ED12421	4	UND	2,640,400.00	0%	2,640,400.00	10,561,600.00
10	SPACER PULLEY	ED12393	4	UND	690,300.00	0%	690,300.00	2,761,200.00
11	WASHER	ED10312	4	UND	2,100,500.00	0%	2,100,500.00	8,402,000.00
12	LOCKPIN	ED13372-3	4	UND	865,400.00	0%	865,400.00	3,461,600.00

Scanned with CamScanner

13	PULLEY	ED12237-3	2	UND	1,850,400.00	0%	1,850,400.00	3,700,800.00
14	NEUMATICO LLANTA NARIZ	6-00X6	4	UND	1,910,004.00	0%	1,910,004.00	7,640,016.00

SUBTOTAL	82,816,536.00
IVA 19%	0
VALOR TOTAL	82,816,536.00

No siendo otro el motivo se da por terminada y firman los que en ella intervienen.

CIV.JOSE DAVID ORTEGON
Delegado Empresa STAR LOGISTICS SAS.

SV. VERGARA AMAURI
Inspector Mantenimiento Twincommander

SV. MARTINEZ ACERO ANDRES
Almacenista General Aeronáutico BAAAS .

CT. MOLINA GALINDO CAMILA ALEJANDRA
Supervisor Contrato No. 180-CENACAVIACIÓN-2025

CT. BERMUDEZ MORENO JORGE ALEJANDRO
Oficial de Administración y Logística BAAAS

Luis Felipe Rodríguez Gómez
CT. RAMIREZ GOMEZ LUIS FELIPE
Comandante Compañía Logística Integrada BAAAS

MY. OSCAR ORLANDO CALDERON CARDENAS
Ejecutivo y Segundo Comandante BAAAS

Scanned with CamScanner